INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE CONTROL INTERNO

AI-ICI-04-2026

GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO CURRICULAR VIGENTE

1 de junio del 2026

AI-ICI-04-2026

GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO CURRICULAR VIGENTE

RESUMEN EJECUTIVO 3

1. INTRODUCCIÓN 5
   1.1 Origen 5
   1.2 Objetivos 5
   1.3 Alcance 5
   1.4 Antecedentes y limitaciones 5
   1.5 Terminología y siglas utilizadas en el informe 6

2. RESULTADOS 7
   2.1 Postergación al traslado de la oferta diseñada conforme al Modelo Curricular Vigente. 7
   2.2 Restricciones para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR) 9
   2.3 Diseños de Programas Educativos y Programas de Habilitación sin ejecutar 14
   2.4 Limitaciones en la ejecución por brechas entre requerimientos técnicos y recursos disponibles 16
   2.5 Falta de estandarización en el procedimiento P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación 19
   2.6 Debilitamiento en la simplificación de la Metodología de Diseño de Programas Educativos y Programas de Habilitación 24

3. CONCLUSIONES 28

4. RECOMENDACIONES 29

5. OBSERVACIONES 32
   5.1 Comunicación de resultados, observaciones de la administración y remisión del informe . 32
   5.2 Plazos para el avance y ejecución de las recomendaciones 34
   5.3 Responsable del informe 35

Anexo 1 36
Anexo 2 37
Anexo 3 47
Anexo 4 48
Anexo 5 49
Anexo 6 51

RESUMEN EJECUTIVO
GESTIÓN DE FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO CURRICULAR VIGENTE

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, se realizó un estudio de carácter especial en la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos; cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento de los procedimientos y normativa aplicable a "Implementación del Modelo Curricular vigente".

Para tal efecto se realizaron entrevistas a personas funcionarias de siete Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos. Además, se realizaron solicitudes de información y consultas en los Sistemas de Información Institucionales.

Seguidamente, se citan los resultados de la revisión realizada:

- Postergación al traslado de la oferta diseñada conforme al Modelo Curricular Vigente.

- Limitaciones operativas del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR) que impactan al Instituto Nacional de Aprendizaje.

- Diseños de Programas Educativos y Programas de Habilitación sin ejecutar.

- Limitaciones en la ejecución por brechas entre requerimientos técnicos y recursos disponibles.

- Falta de estandarización en el procedimiento P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación.

- Debilitamiento en la simplificación de la Metodología de Diseño de Programas Educativos y Programas de Habilitación.

Tras la auditoría, se han identificado brechas que comprometen la operatividad y la calidad académica de la institución; tales como:

- Retrasos en el traslado de la oferta diseñada conforme al Modelo Curricular Vigente, debido a que se presentan limitaciones para excluir los Servicios de Capacitación y Formación Profesional del modelo anterior.

Los Programas Educativos y de Habilitación, aunque ya se encuentran diseñados, no han sido ejecutados. Esta situación se ve agravada por una brecha entre los requerimientos técnicos establecidos en el diseño y los recursos físicos y financieros realmente disponibles para su implementación.

- La capacidad instalada del MNC-EFTP-CR impacta el que hacer institucional.

- Falta de consenso con la simplificación de la metodología de diseño externada entre los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos.

Estos hallazgos afectan directamente la empleabilidad de los egresados y el uso de recursos públicos. Es imperativo establecer un plan de acción que armonice la capacidad institucional con los diseños curriculares propuestos.

Para subsanar las deficiencias detectadas se giraron cuatro recomendaciones: **una** a la Subgerencia Técnica y **tres** para la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente informe se origina en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2026.

1.2 Objetivos

Evaluar, mediante procedimientos de auditoría, el grado de implementación del modelo curricular vigente y la ejecución de la oferta según el Marco Nacional de Cualificaciones, para verificar si cumple con las leyes y normativa técnica correspondiente.

1.3 Alcance

El estudio es una auditoría de carácter especial en la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, relacionado con la implementación del modelo curricular vigente.

El estudio fue realizado de acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP) y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGAISP), emitidas por la Contraloría General de la República. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa supletoria que aplique según el caso acorde con el ordenamiento jurídico y de otros criterios relevantes como los estándares de aceptación general en la materia que se trate, así como las mejores prácticas reconocidas en los ámbitos técnicos particulares.

Además, en el **anexo 1**, se cita la normativa utilizada como base para las revisiones.

1.4 Antecedentes y limitaciones

El 24 de setiembre del 2015 se conformó un grupo técnico de trabajo interinstitucional para elaborar una propuesta del "Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica", integrado por representantes del Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) y la Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE).

El 2 de mayo del 2016 la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje aprobó el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica conforme al acuerdo 198-2016-JD tomado en la sesión 4740.

Mediante el Decreto Ejecutivo 39851-MEP-MTSS del 8 de agosto del 2016 y su reforma con el Decreto Ejecutivo 40874-MEP-MTSS del 7 de febrero del 2018, se establece la creación de una comisión interinstitucional para la implementación y seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica, en la cual el Presidente Ejecutivo o el Gerente General del INA es parte. La función de la comisión es servir como instancia de coordinación para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

Según el acuerdo de la Junta Directiva del INA JD-AC-274-2019, 16 de setiembre del 2019, relativo a la implementación del MNC-EFTP-CR, se establece el proceso de la alineación de todos los programas educativos de nivel 1, 2 y 3 por medio de la Gestión Rectora SINAFOR.

Se suscribe el *"Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional para la Ejecución del Decreto Ejecutivo N° 39851-MEP-MTSS y la implementación nacional del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica (MNC-EFTP-CR)"*, con la finalidad *de "establecer los términos y condiciones para la cooperación consensuada y articulada entre las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica que establece el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 39851 MEP-MTSS del 8 de agosto de 2016 y las instituciones e instancias responsables de implementar el MNC-EFTP-CR",* firmado en diciembre 2022, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma y prorrogable por un período igual, si así lo acuerdan las partes con al menos noventa días naturales de anticipación al vencimiento.

1.5 Terminología y siglas utilizadas en el informe

CIIS: Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

EC: Estándar de cualificación.

GFST: Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.

GRSINAFOR: Gestión Rectora SINAFOR.

MNC-EFTP-CR: Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

NFST: Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos.

PE: Programas educativos.

PH: Programas de habilitación.

2. RESULTADOS

2.1 Postergación al traslado de la oferta diseñada conforme al Modelo Curricular Vigente

La Presidencia Ejecutiva estableció mediante el oficio PE-500-2021 del 12 de abril del 2021, el 2024 como fecha límite para que la institución ejecutara el 100% de su oferta bajo el enfoque por competencias. Sin embargo, en el oficio PE-400-2024 del 29 de febrero del 2024 con asunto *"Lineamientos para la formulación de Plan Operativo Institucional Anual (POIA), Plan de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (PASER) y Presupuesto 2025",* la Presidencia Ejecutiva establece lo siguiente:

> *"En el año 2025, se dará por finalizada la estrategia de exclusión de los servicios vinculados a los subsectores no vigentes, sin demanda o diseñados bajo modelos curriculares anteriores al vigente, según las directrices establecidas en los oficios PE-500-2021 y SGT-192-2021".*

La Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos en el oficio GFST-111-2025 del 21 de marzo 2025, dirigido a la Presidencia Ejecutiva, propone como fecha límite el 2027, para la exclusión de Servicios de Capacitación y Formación Profesional del Modelo Curricular anterior; y presenta que la exclusión de estos está sujeta al cumplimiento de convenios SINAFOR, contratación pública, contratación de Recursos Humanos y Plataforma SIMAS, a continuación se presenta imagen 1: *"Tabla 2: Resultados globales del proceso de exclusión de Oferta SCFP. Periodo 2024":*

Imagen 1

El comportamiento general según se detalla:

Tabla 2: Resultados globales del proceso de exclusión de Oferta SCFP. Periodo 2024

Criterios	Exclusión inmediata	Exclusión anual proyectada:			Exclusión sujeta a:				Total SCFP analizados
		2025	2026	2027	Convenios SINAFOR	Contratación Administrativa	Contratación Recurso Humano	Plataforma SIMAS	
SCFP	249	234	318	6	79	20	1	1	908

Fuente: Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos 2024.

En oficio en cita la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos indica:

> *"En este contexto, si la Administración Superior instruye suspender la oferta del Modelo Curricular anterior, dicha acción se llevará a cabo. Sin embargo, tal y como ha sido ya comunicado a la administración superior anteriormente en diferentes escenarios, se advierte sobre posibles denuncias y procesos legales y administrativos que pudieran surgir, tanto a nivel de actores internos, como externos a la institución. En este particular, quedamos a la espera de la indicación correspondiente y, en caso de ser necesaria, se procederá de manera inmediata a la exclusión de los servicios en el SISER".*

A la fecha de cierre del presente estudio la Gestión de Formación y Servicios Tecnológico no había recibido respuesta al oficio GFST-111-2025, por parte de la Presidencia Ejecutiva.

En acuerdo AC-217-2018-JD-V2 de la Junta Directiva en la sesión ordinaria 4857, en el Artículo VI, celebrada el 6 de agosto del 2018; se indica:

> *"PRIMERO: APROBAR LOS AJUSTES AL MODELO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL INA, SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, SEGÚN OFICIO SGT-431-2018 (…)"*

En oficio ALEA-215-2023, del 5 de junio del 2023, con asunto *"Criterio legal sobre cambio de oferta a los entes acreditados y centros colaboradores"* se indica:

> *"Se reitera la viabilidad que tiene la Administración para realizar los ajustes a la malla curricular en la ejecución de los SCFP, siempre y cuando se garantice que se va a dar cumplimiento a los SCFP que actualmente se encuentran ejecutando las empresas y que la malla curricular nueva que se quiere implementar ya se encuentra lista. En los casos en los cuales la malla curricular nueva no esté implementada por el INA, va a prevalecer la satisfacción del fin público, por lo que la Administración debe continuar con la ejecución de los contratos en los términos pactados".*

La causa de la postergación a la transición de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional al modelo curricular vigente se debe a las limitaciones manifestadas por el Gestor de Formación de Servicios Tecnológicos, en el oficio GFST-99-2024 del 28 de febrero 2024:

> *"(…)* ***Reactivación de 44 productos curriculares que en el periodo 2023 fueron excluidos de la Oferta de SCFP (…)***
>
> ***Información de convenios y contratos de las unidades del SINAFOR no sistematizada*** *(…)".*

Las debilidades de control identificadas podrían provocar las siguientes consecuencias para la institución:

- La persistencia de servicios diseñados bajo modelos curriculares anteriores, afectando la alineación con la estrategia institucional y la estandarización de la oferta educativa.

- La ausencia de una planificación integral que contemple los riesgos legales y contractuales asociados a la exclusión inmediata de la oferta anterior podría exponer a la institución a procesos legales y reclamos por incumplimiento de contratos vigentes con empresas acreditadas y centros colaboradores.

Lo que podría llevar a la materialización de los siguientes riesgos:

- **R004 Imagen**: Afectación de la imagen institucional ante las personas o entidades que reciben servicios de la institución.

- **R026 Atención de Servicios**: Suspensión o disminución de servicios que brinda la unidad y/o la institución.

- **R028 Eficiencia**: Acciones inadecuadas, inoportunas o insuficientes que no permitan gestionar, desarrollar y brindar servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

- **R060 Coordinación:** Coordinación y cooperación insuficiente entre las partes involucradas para el cumplimiento y seguimiento de planes y programas.

2.2 Limitaciones operativas del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR) que impactan al Instituto Nacional de Aprendizaje

El Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica ha contribuido a la estandarización de la educación técnica en el país. Sin embargo, se identificaron limitaciones operativas que impactan al Instituto Nacional de Aprendizaje:

1. Dependencia de los Estándares de Cualificación: La generación y actualización de la oferta educativa institucional presenta una dependencia directa del desarrollo, validación y aprobación de los Estándares de Cualificación (EC) por parte del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR).

2. Limitaciones operativas y de capacidad de respuesta del MNC-EFTP-CR: las limitaciones operativas y de recurso humano del MNC-EFTP-CR afectan la disponibilidad para programar sesiones técnicas, atención de mesas de trabajo interinstitucionales, planificación y priorización de sectores de trabajo, así como en aplazamientos en los procesos de análisis, validación y aprobación de los EC requeridos por los distintos actores de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP).

3. Actualización de Estándares de Cualificación no comunicados: Los Estándares de Cualificación tienen una vigencia de cinco años; los cuales, son actualizados por el MNC-EFTP-CR con anticipación al vencimiento. Sin embargo, dicha actualización no se comunica oportunamente al INA. Lo anterior ya fue comunicado a la Coordinadora Marco Nacional de Cualificaciones en oficio GFST-18-2024 del 23 de enero 2024, sin embargo en el oficio CG-MNC-EFTP-CR-004-2024 del 26 de enero de este año, la Coordinadora General del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica ante la consulta sobre la actualización del estándar de cualificación "Asistencia para la persona adulta mayor", se refiere a que este caso en particular se debe a un error en la migración de la información del estándar de un formato a otro, lo que provocó que se modificara el nivel de escolaridad, por lo que inmediatamente se realizaría las gestiones para corregir la escolaridad del estándar publicado.

4. Particularidades sectoriales: Los Servicios de Capacitación y Formación Profesional presentan características específicas según el sector, la población atendida y el nivel de complejidad, mismos que no son compatibles con los requisitos propuestos por el MNC-EFTP-CR, tales como: en cantidad de horas de ejecución, requisitos de ingreso y estandarización temática. Ejemplo: el Núcleo Náutico Pesquero, que se rige por convenios internacionales como el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (STCW), en el cual la cantidad de horas de sus programas no se ajustan a los propuestos por los Estándares de Cualificación.

5. Exclusión por requisitos de escolaridad: Los Estándares de Cualificación, al establecer niveles formales de escolaridad como requisitos para el ingreso y la graduación, constituyen un factor de exclusión para diversos sectores de la población que podrían beneficiarse de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional que ofrece la institución.

6. Impacto en la Unidad de Centros Colaboradores y la Unidad de Acreditación: Se afecta la continuidad en la atención de empresas con necesidades específicas, dado que, al finalizar los contratos, no es posible diseñar Programas Educativos ni Programas de Habilitación, que brinden un nivel de cualificación, de acuerdo con el modelo curricular vigente, ya que estos no pueden ajustarse a un Estándar de Cualificación.

7. Promoción y divulgación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP): la denominación de los SCFP del instituto debe estar alineada con los nombres establecidos en el Estándar de Cualificación, el cual utiliza un lenguaje técnico especializado. Esta situación genera confusión en las potenciales personas estudiantes del INA, debido a que dichas denominaciones no corresponden al lenguaje comúnmente utilizado por la población para identificar las ocupaciones o áreas de formación.

8. Programas de Habilitación: Los Programas de Habilitación están orientados a responder a necesidades de capacitación previamente identificadas. Su propósito es desarrollar una o más competencias específicas requeridas por las personas para incorporarse, en el corto plazo, al mercado laboral. Estos programas no requieren la existencia de un estándar de cualificación como insumo; sin embargo, no otorgan un nivel de cualificación y se caracterizan por tener una duración limitada, de acuerdo con lo indicado por los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos:

> *"Los programas de habilitación no brindan cualificación y tienen una duración menor a 400 horas, nacen como una alternativa para las personas con desventaja social o que no alcanza un nivel de escolaridad para lograr su inserción en el mercado laboral. Los programas de habilitación habilitan al estudiante para la empleabilidad y cuando la persona obtiene el nivel de escolaridad necesario, podrá continuar su ruta de formación en un programa educativo."*
>
> *"(…) los programas de habilitación presentan las siguientes limitaciones:*
>
> - *Una duración máxima igual al mínimo establecido para un nivel Técnico 1 de 400 horas. (GFST-120-2024 y NSCS-PPE-247-2024). Lo que limita a los diseñadores el tiempo destinado para que las personas participantes desarrollen habilidades técnicas de alta complejidad.*
>
> - *Los programas de habilitación y agrupaciones no brindan un nivel de cualificación, lo que afecta a las personas estudiantes, quienes invierten tiempo y no obtienen un título de Técnico, limitando su oportunidad de empleo y de remuneración.*
>
> *Existen limitantes en el Sistema de Información de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SISER) para que una persona estudiante que completó una serie de programas de habilitación alineado a un estándar de cualificación pueda optar por completar, por medio de equiparación, un programa educativo alineado al mismo estándar de cualificación."*

En la Ley Orgánica de Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en el artículo 2, se establece:

> *"El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) tendrá como finalidad principal promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense".*

Según "Encuesta Nacional de Hogares" realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el 2025, en el resultado del indicador de educación:

> *"El indicador, sin logro de bachillerato está en el segundo lugar de privación dentro de esta dimensión, afecta al 19,5% de los hogares pobres, rezago educativo está presente en 6,9% de los hogares pobres; con una variación estadísticamente significativa de 1,9 p.p., (8,8% en el 2024) el de menor incidencia es no asistencia a la educación formal, con un estimado de 6,5% en el 2025".*

En acuerdo AC-198-2016-JD de la Junta Directiva en la sesión ordinaria 4740, celebrada el 2 de mayo del 2016; se indica:

> *"APROBAR EL "MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE COSTA RICA", PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL (…)".*

El procedimiento P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación, edición 4, en la sección 5.2.1. Diseñar y revisar módulos para la modalidad presencial, en el inciso b) y 5.2.2. Diseñar y revisar módulos para la modalidad no presencial inciso a), en las notas se establece lo siguiente:

> *"(…) Tomar en cuenta los criterios dados por SECODI para generar oferta accesible, cuando corresponda, se puede realizar el trabajo en conjunto con personal de la Unidad (…)".*

En el procedimiento supra citado, en la sección 6. Programa de habilitación para la modalidad presencial y no presencial, se establece lo siguiente:

> *"(…) a) La persona encarga de PPE planifica el diseño de programas de habilitación, considerando los lineamientos establecidos en el apartado 5.1, además de los requerimientos del mercado laboral, la amplitud de la competencia específica a la cual responde, la complejidad de los procesos, así como requisitos académicos y técnicos para la población estudiantil. La duración no debe sobrepasar el mínimo establecido para un nivel Técnico 1. // El programa de habilitación **NO confiere nivel de cualificación.** // Una persona puede continuar su formación en el programa educativo del que se deriva el programa de habilitación, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingreso establecidos para el mismo, indiferentemente de la modalidad".* Lo destacado no corresponde al texto original.

Según oficio ALEA-135-2024 del 28 de febrero del 2024, la Asesoría Legal responde a la solicitud de criterio legal sobre el Marco Nacional de Cualificaciones de la EFTP en el oficio PE-3046-2024 del 19 de diciembre 2023:

> *"(…) Por lo que, si bien no es una obligación de Ley, por haberse determinado por medio de los Decretos Ejecutivos analizados, e instruido a la institución por Acuerdos de Junta Directiva, y siendo que la institución goza de autonomía para decidir su dependencia a esos entes externos, es necesario que al separarse siga cumpliendo los estándares nacionales e internacionales en los servicios de formación y capacitación técnica que ofrece en su oferta formativa".*

Las debilidades identificadas se deben a la dependencia del INA con el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica y para la creación y actualización de los Estándares de Cualificación. Adicionalmente, los requisitos establecidos en los estándares de cualificaciones no contemplan las particularidades de ciertos sectores ni las necesidades específicas de la población atendida por el INA. Lo anterior ha sido externado por la Gestión de Formación y Servicios tecnológicos en los oficios: GFST-746-2024 del 10 de diciembre del 2024, GFST-290-2025 23 de junio del 2025 y GFST-580-2025 del 22 de octubre del 2025.

Seguidamente se enumeran las causas externadas por las jefaturas de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (ver el detalle de manifestaciones de los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológico en el anexo 2):

1. Dependencia de los Estándares de Cualificación.

2. Limitaciones de recursos humanos en el MNC-EFTP-CR.

3. Actualización no comunicada.

4. Particularidades sectoriales.

5. Exclusión por escolaridad.

6. Impacto en la Unidad de Centros Colaboradores y la Unidad de Acreditación.

7. Promoción y divulgación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP).

8. Programas de Habilitación.

Esta situación puede generar retrasos en la actualización de la oferta educativa, exclusión de estudiantes por requisitos de escolaridad, dificultades en la promoción y divulgación de los servicios, reprocesos en diseños curriculares y limitaciones para atender necesidades emergentes o específicas de empresas y demanda de estudiantes, afectando la competitividad y pertinencia institucional.

Lo que podría llevar a la materialización de los siguientes riesgos:

- **R004 Imagen**: Afectación de la imagen institucional ante las personas o entidades que reciben servicios de la institución.

- **R026 Atención de Servicios**: Suspensión o disminución de servicios que brinda la unidad y/o la institución.

- **R028 Eficiencia**: Acciones inadecuadas, inoportunas o insuficientes que no permitan gestionar, desarrollar y brindar servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

- **R031 Satisfacción del cliente:** Solicitudes no atendidas o servicios que no cumplen con los requerimientos o necesidades de la clientela interna y externa.

2.3 Diseños de Programas Educativos y Programas de Habilitación sin ejecutar

Los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos establecen metas para el diseño de la oferta de Programas Educativos y Programas de Habilitación conforme al modelo curricular vigente. Sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos mediante el oficio GFST-411-2025 del 28 de julio del 2025, se evidencia un desfase entre los diseños y la ejecución por parte de las Unidades Regionales.

Para el 2025, de 203 Programas Educativos y Programas de Habilitación diseñados, se ejecutaron 87 que equivale al 43%. Representando una brecha entre el diseño y la ejecución; información que se refleja en la tabla 1.

Tabla 1
Ejecución oferta Modelo curricular vigente 2025

Programas Habilitación (PH)		Programas Educativos (PE)		Total (PE y PH)		
Diseñados	**Ejecutados**	**Diseñados**	**Ejecutados**	**Diseñados**	**Ejecutados**	**%**
91	38	112	49	203	87	43%

Fuente: GFST-411-2025 del 28 de julio del 2025.

Del Modelo Curricular no vigente, para el 2025, se ofertaron 74 Programas de Capacitación y Programas de Formación, de los cuales se ejecutaron 59 lo que representa un 80%. En la tabla 2 se muestran el detalle:

Tabla 2
Ejecución oferta Modelo curricular no vigente
2025

Programas Formación (PF)		Programas Capacitación (PC)		Total (PF y PC)		
Diseñados	**Ejecutados**	**Diseñados**	**Ejecutados**	**Diseñados**	**Ejecutados**	**%**
69	55	5	4	74	59	80%

Fuente: GFST-411-2025 del 28 de julio del 2025.

En acuerdo AC-217-2018-JD-V2 de la Junta Directiva en la sesión ordinaria 4857, en el Artículo VI, celebrada el 6 de agosto del 2018; se indica:

> *"PRIMERO: APROBAR LOS AJUSTES AL MODELO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL INA, SOLICITADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, SEGÚN OFICIO SGT-431-2018 (…)".*

En el Manual Organizacional, en las funciones de la Subgerencia Técnica, se establece:

> *"(…) 8. Garantizar que la programación de las acciones formativas, que realizan los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos sea una adecuada* ***respuesta a la demanda de las necesidades nacionales en las áreas de especialización técnicas y realizar el control y seguimiento correspondiente.***
>
> *9. Garantizar que la programación de las acciones formativas, que* ***realizan las Unidades Regionales sea una adecuada respuesta a las demandas de las necesidades regionales y comunales y realizar el control y el seguimiento correspondiente.*** *(…)*
>
> *12. Procurar la aplicación de parámetros técnico-metodológicos en los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos, para garantizar la* ***excelencia del proceso de enseñanza aprendizaje****. (…)*
>
> *15. Garantizar una equitativa programación de las acciones formativas para atender las necesidades tanto regionales como nacionales".* El destacado no corresponde al texto original.

En el oficio PE-400-2024 del 29 de febrero del 2024 se establecen acciones y actividades para lograr los pilares y objetivos estratégicos y tácticos, indicadores y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025:

> *"II Modelo Curricular. La Gestión Regional y Gestión de Formación deberán finalizar la transición en cuanto a exclusión de todos los servicios de capacitación y formación profesional que no estén acordes al Modelo Curricular vigente. Implementar el enfoque por competencias, en línea con las tendencias mundiales de la educación y la formación profesional. Innovar los SCFP en el contexto de la EFTP de Costa Rica para propiciar la empleabilidad, la productividad, la competitividad del sector empresarial y la sociedad en general".*

La brecha existente entre los diseños de productos de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (NFST) según el Modelo Curricular vigente y la ejecución por parte de las Unidades Regionales y sus Centros de Formación se debe, según manifestaciones de los jefes de NFST a lo siguiente (ver el detalle de manifestaciones de los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológico en el anexo 2):

1. Prioridades de las Unidades Regionales y Centros de Formación.
2. Procesos de divulgación de la oferta.
3. Duraciones de los productos.
4. Equipamiento e infraestructura.
5. Cumplimiento de metas.
6. Cantidad de personal docentes.

La falta de articulación entre los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos y las Unidades Regionales evidencia la ausencia de objetivos compartidos, mecanismos de seguimiento integrados y evaluaciones de impacto conjuntos; generando una desalineación entre los diseños de la oferta educativa y su ejecución efectiva, afectando la pertinencia y cobertura de los programas.

Adicionalmente, se observa una falta de resultados efectivos respecto al gasto en recursos humanos y en horas de diseño de Servicios de Capacitación y Formación Profesional que no se ponen a disposición de la población, lo que limita su contribución a la competitividad nacional y a la mejora en la empleabilidad.

Lo que podría llevar a la materialización de los siguientes riesgos:

- **R004 Imagen**: Afectación de la imagen institucional ante las personas o entidades que reciben servicios de la institución.

- **R026 Atención de Servicios**: Suspensión o disminución de servicios que brinda la unidad y/o la institución.

- **R028 Eficiencia**: Acciones inadecuadas, inoportunas o insuficientes que no permitan gestionar, desarrollar y brindar servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

- **R031 Satisfacción del cliente:** Solicitudes no atendidas o servicios que no cumplen con los requerimientos o necesidades de la clientela interna y externa.

2.4 Limitaciones en la ejecución por brechas entre requerimientos técnicos y recursos disponibles

Los núcleos de formación y servicios tecnológicos realizan investigaciones y diseños para generar oferta de su sector, así como vigilancias tecnológicas en las Unidades Regionales, con el fin de brindar recomendaciones sobre equipamiento e infraestructura necesarias para la prestación de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional diseñados.

Según lo manifestado por los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos, las Unidades Regionales y los Centros de Formación adscritos presentan limitaciones en infraestructura y equipamiento, lo que restringe la programación y ejecución completa de la oferta institucional.

En la tabla 3, se detallan los diseños desarrollados por los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos y la ejecución en las Unidades Regionales (UR).

Tabla 3
Diseños y ejecución de Programas Educativos (PE) y Programas de Habilitación (PH) según Modelo Curricular vigente
2025

Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos	PH Diseñados	PE Diseñados	Total	PE y PH ejecutados en UR	% Ejecución
Agropecuario	0	2	2	0	0%
Industria Alimentaria	20	6	26	7	27%
Industria Grafica	6	8	14	9	64%
Náutico Pesquero	0	1	1	1	100%
Textil	7	4	11	2	18%
Tecnología de Materiales	11	13	24	11	46%
Mecánica de Vehículos	4	9	13	2	15%
Eléctrico	2	16	18	5	28%
Metal Mecánica	6	8	14	6	43%
Comercio y Servicios	22	11	33	25	76%
Turismo	3	21	24	7	29%
Salud, Cultura y Artesanías	10	13	23	12	52%
Totales	**91**	**112**	**203**	**87**	**43%**

Fuente: GFST-411-2025 del 28 de julio del 2025.

En las políticas establecidas en el del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 se establece:

> *"a) Ejecución de SCFP, para formar, capacitar y certificar el talento humano con las competencias que mejoren su empleabilidad y que requieren los sectores productivos, para el ámbito nacional e internacional (…)*
>
> *f) Diseño y actualización permanente de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP), pertinente, innovadora, flexible e inclusiva que, por un lado, desarrolle en las personas las capacidades actitudinales requeridas y por otro, sea integradora de las perspectivas de derechos, género y sostenibilidad ambiental, de acuerdo con el modelo curricular".*

El procedimiento P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación, en la sección 5.1.1. Planificar el diseño curricular del programa educativo para la modalidad presencial, en la nota establece lo siguiente:

> *"Nota: El plan de trabajo debe contemplar las condiciones indispensables para la ejecución del programa educativo en el Sistema de la Educación y Formación Técnica Profesional. Entre las condiciones requeridas se encuentra: diseñar productos curriculares, adquirir recursos didácticos, garantizar la idoneidad docente del personal, infraestructura y alianzas estratégicas cuando así corresponda".*

En el oficio PE-400-2024 del 29 de febrero del 2024 "Lineamientos para la formulación de Plan Operativo Institucional Anual (POIA), Plan de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (PASER) y Presupuesto 2025":

En la sección C) Políticas y pilares estratégicos institucionales:

> *"Diseño y actualización permanente de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP), pertinente, innovadora, flexible e inclusiva que, por un lado, desarrolle en las personas las capacidades actitudinales requeridas y por otro, sea integradora de las perspectivas de derechos, género y sostenibilidad ambiental, de acuerdo con el modelo curricular".*

En acciones y actividades para lograr los pilares y objetivos estratégicos y tácticos, indicadores y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025:

> *"II Modelo Curricular. La Gestión Regional y Gestión de Formación deberán finalizar la transición en cuanto a exclusión de todos los servicios de capacitación y formación profesional que no estén acordes al Modelo Curricular vigente. Implementar el enfoque por competencias, en línea con las tendencias mundiales de la educación y la formación profesional. Innovar los SCFP en el contexto de la EFTP de Costa Rica para propiciar la empleabilidad, la productividad, la competitividad del sector empresarial y la sociedad en general (…)*
>
> *(…)* ***Diseño curricular.*** *La Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos (GFST) y la Gestión Rectora del SINAFOR, los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (NFST), la Unidad Didáctica y Pedagógica (UDIPE), la Unidad de Servicios Virtuales (USEVI), la Unidad de Certificación (UCER), liderados por la Subgerencia Técnica (SGT) de manera conjunta deben presentar el "Catálogo de diseños de los SCFP 2025" y la lista de los estándares de cualificación por diseñar o actualizar durante el 2025,* ***dicha presentación se deberá realizar en el mes de abril del 2024 para aprobación de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia****, previo a la formulación y aprobación del POIA del año 2025.*
>
> *Para lo anterior considerar al menos los siguientes elementos:*
>
> *Diseño de la oferta según los requerimientos del mercado laboral.*
>
> *La GFST dará prioridad al diseño de servicios de capacitación y formación profesional (SCFP), de acuerdo con las necesidades evidenciadas de cada región y sector. Dicha oferta deberá ser delineada de manera articulada entre los NFST y los subsectores, evitando la duplicidad en el diseño y en la administración curricular".*

En elementos para la categorización y priorización de la propuesta general de diseño los servicios curriculares del INA.

> *"Continuar con la "Estrategia de administración curricular efectiva", en donde todo SCFP diseñado debe considerar todos los aspectos, actividades, tiempos y responsables para su ejecución este encargo estará a cargo de las Gestiones de Formación y Servicios Tecnológicos y Regional, para generar las coordinaciones necesarias entre los NFST, las Unidades Regionales y Centros de Formación. la SGT realizar un monitoreo permanente y que pueda informar de forma cuatrimestralmente a la esta Presidencia Ejecutiva y la Gerencias General sobre el grado de cumplimiento y las acciones realizadas para optimizar los recursos y tiempos".*

La brecha identificada entre los requerimientos de infraestructura y equipamiento definidos por los núcleos de formación y servicios tecnológicos (NFST) y la situación actual de las Unidades Regionales y sus Centros de Formación se origina en que no se implementan las mejoras recomendadas por los NFST. Estas recomendaciones emitidas en las vigilancias estratégicas, las Listas de Recursos Didácticos y las actualizaciones periódicas de infraestructura y equipamiento previstas en el diseño curricular. Lo anterior según manifestaciones de los representantes de los NFST (ver el detalle de manifestaciones de los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológico en el anexo 2).

Las brechas entre la oferta formativa y las necesidades del mercado laboral comprometen la pertinencia y la calidad de los servicios de capacitación, situación que disminuye la capacidad institucional para ofrecer programas actualizados y diversos, impactando la empleabilidad y la respuesta a requerimientos estratégicos del país.

Lo que podría llevar a la materialización de los siguientes riesgos:

- **R004 Imagen**: Afectación de la imagen institucional ante las personas o entidades que reciben servicios de la institución.

- **R026 Atención de Servicios**: Suspensión o disminución de servicios que brinda la unidad y/o la institución.

- **R028 Eficiencia**: Acciones inadecuadas, inoportunas o insuficientes que no permitan gestionar, desarrollar y brindar servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

- **R031 Satisfacción del cliente:** Solicitudes no atendidas o servicios que no cumplen con los requerimientos o necesidades de la clientela interna y externa.

2.5 Falta de estandarización en el procedimiento P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación

Se evidencia la falta de estandarización en las etapas del diseño curricular por parte de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (NFST), debido a la emisión de diferentes directrices y prácticas operativas, específicamente en los siguientes aspectos:

1. Revisión por la Unidad Didáctica y Pedagógica: Por instrucción de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos (GFST), algunos Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (Agropecuario, Comercio y Servicios, Mecánica de Vehículos, Metalmecánica, Salud, Cultura y Artesanías) no requieren revisión por parte de la Unidad Didáctica y Pedagógica (UDIPE) para recibir la aprobación de productos curriculares, limitándose a revisiones aleatorias. No obstante, pueden realizar consultas a la persona enlace asignada por la UDIPE cuando lo consideren necesario. Para los demás Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos sí se indica que requieren de la revisión de la UDIPE para posteriormente gestionar la aprobación por parte de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.

2. Ingreso y aprobación en SISER: El procedimiento P GFST 13, edición 04, establece que los productos curriculares solo pueden ser ingresados en el SISER después de la aprobación por la GFST. Sin embargo, se implementó una mejora en el sistema que permite al Gestor realizar la aprobación directamente en la plataforma, lo que implica que los diseños deben estar previamente registrados en el sistema para ser aprobados, sin que esta mejora se contemple en el procedimiento en mención.

3. Remisión a SINAFOR y programación regional: Los diseños aprobados por la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos (GFST) son enviados a la Gestión Rectora SINAFOR para verificar su alineación con el Estándar de Cualificación. Paralelamente, estos diseños también pueden ser remitidos a las Unidades Regionales para su programación y ejecución. Esta práctica genera riesgos operativos, ya que si, SINAFOR detecta errores en el diseño, se requiere validar nuevamente todas las etapas, incluso cuando el servicio ya está programado, el docente diseñador asignado a otras labores y las modificaciones en los sistemas institucionales deben ser gestionadas únicamente por el administrador del sistema.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en la subnorma 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico:

> *"(…) según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. (…)".*

En acuerdo JD-AC-274-2019 de la Junta Directiva en la sesión ordinaria 36-2019, celebrada el 16 de setiembre del 2019; se indica:

> *"(…) Gestión Rectora del SINAFOR la responsable de ejecutar el acuerdo de la CIIS MNC-EFTP-CR y, en consecuencia, de velar porque los diseños sean acordes con el estándar de cualificación, tanto de aquellos que sean presentados por entes de formación públicos y privados no universitarios como por INA, en los niveles técnico 1, 2 y 3. (…)".*

En el documento interno DI GFST 14 "Modelo Curricular para la Formación Profesional del INA", numeral 3.3 Otros servicios complementarios, inciso a. Alineación de la oferta a los estándares del MNC-EFTP-CR, donde se indica:

> *"a. Alineación de la oferta a los estándares del MNC-EFTP-CR: Es el proceso mediante el cual se verifica que la oferta de capacitación y formación profesional, ofrecida tanto por el INA, como por entes de derecho privado, concuerde con los criterios establecidos en los estándares de cualificación (EC) del Marco Nacional de Cualificaciones.*
> *En el caso de los entes de derecho privado, la alineación de la oferta es un requisito indispensable para someter la misma al proceso de acreditación."*

El procedimiento P GFST 13 *Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación*, edición 04, en las secciones 5.1.1. *Planificar el diseño curricular del programa educativo para la modalidad presencial* y 5.1.2. *Planificar el diseño curricular del programa educativo para la modalidad no Presencial*, en el inciso d), establecen lo siguiente:

> *"d) La persona encargada de PPE conforma un equipo técnico para realizar el diseño curricular del programa, integrado por:*
>
> *• Persona diseñadora o equipo de personas diseñadoras cuando así se requiera, según itinerario y plan de trabajo proyectado. Esta figura es la encargada del diseño del programa.*
> *• En caso de ser requerido, podrá contar con el apoyo de una persona asesora curriculista de la Unidad Didáctica y Pedagógica (UDIPE), para ello deberá realizar la solicitud correspondiente sobre el asesoramiento respectivo".* El destacado no corresponde al texto original.

En la sección 5.1.3. *Planificar el diseño curricular del Programa Educativo según la Estrategia Dual*, en el inciso c), establece lo siguiente:

> *"c) Para el diseño curricular del Programa Educativo según la Estrategia Dual, la persona encargada de PPE conforma un equipo técnico integrado por:*
> *• Persona diseñadora o equipo de personas diseñadoras cuando así se requiera, según itinerario preliminar y plan de trabajo proyectado. Esta figura es la encargada del diseño del programa.*
> *• En caso de ser requerido podrá contar con el apoyo de una persona asesora curriculista de la Unidad Didáctica y Pedagógica (UDIPE), para ello deberá realizar la solicitud del asesoramiento.* El destacado no corresponde al texto original.

En las notas de las secciones 5.3.1. Conformar, verificar y validar el programa en modalidad presencial, 5.3.2. Conformar, verificar y validar el programa en modalidad no presencial, 5.3.3. Conformar, verificar y validar el Programa Educativo según la Estrategia Dual, establecen lo siguiente:

> *"Los productos curriculares solamente podrán ser ingresados en el SISER posterior a la aprobación de la GFST".*

En las secciones 5.3.1. Conformar, verificar y validar el programa en modalidad presencial, 5.3.2. Conformar, verificar y validar el programa en modalidad no presencial, en el inciso f); además, en la sección 5.3.3. Conformar, verificar y validar el Programa Educativo según la Estrategia Dual, en el inciso e), se establece lo siguiente:

> *"(…) Posteriormente, la GFST traslada la documentación para la respectiva revisión de concordancia del PE con el EC ante el SINAFOR, según procedimiento establecido. La documentación que se debe enviar es la siguiente: Análisis del EC, Documento del Programa, Módulos, Cursos y Programas de habilitación en caso de que estos dos últimos formen parte del PE a revisar".*

En el informe de reunión del 14 de febrero del 2024, sobre "Coordinación de actividades con las personas encargadas de PPE", de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, se acordó:

> *"6. Estrategia de asesoramiento por parte de la UDIPE:*
> *En consideración de los resultados obtenidos del asesoramiento realizado en el año 2023, se comunica la siguiente instrucción:*
> *•Diseño Curricular con asesoramiento UDIPE: Los NFST Eléctrico, Industria Alimentaria, Industria Gráfica, Náutico Pesquero, Tecnología de Materiales, Textil y Turismo,* ***requieren*** *de la revisión de la UDIPE para posteriormente gestionar la aprobación por parte de la GFST.*
>
> *•Diseño Curricular con revisión aleatoria de la UDIPE: Los NFST Agropecuario, Comercio y Servicios, Mecánica de Vehículos, Metalmecánica y Salud Cultura y Artesanías* ***no requieren de la revisión de la UDIPE*** *para gestionar la aprobación de los productos curriculares por parte de la GFST (Nota: Se destaca que en caso de consultas pueden contactar a la persona enlace asignada por la UDIPE)".* El destacado no corresponde al texto original.

En oficio del GRSINAFOR-421-2025 del 4 de diciembre del 2025, de respuesta de Gestión Rectora SINAFOR, a la consulta de la Auditoría Interna planteada en el oficio AI-PFPEFC-131-2025 del 3 de diciembre 2025:

> *"(…) la Gestión Rectora del SINAFOR no certifica diseños de Servicios de Capacitación y Formación Profesional, del INA ni de entidades externas a la institución. Lo que se ejecuta es un proceso denominado "Alineación", el cual consiste en la verificación del cumplimiento de aspectos definidos por el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR), en los estándares de cualificación y competencia lingüística. Dicho proceso se realiza exclusivamente para los diseños de servicios de formación que se someten de* ***voluntariamente al mismo****, por las entidades interesadas. Es decir, actualmente* ***no es un proceso obligatorio****".* Lo destacado no corresponde al texto original.

En oficio del GFST-356-2025 del 1 de julio del 2025, con asunto Requerimiento Aprobación Diseños Curriculares:

> *"1. El equipo base del núcleo ingresa el diseño curricular al sistema SISER. (…)*
>
> *3. Los núcleos que cuentan con la exoneración del visto bueno de UDIPE (Metalmecánica, Salud Cultura y Artesanías, Mecánica de vehículos, Agropecuario, Sector Comercio y Servicios) notifican por su cuenta a la GFST cuando los productos curriculares están finalizados y con aprobación de la jefatura (…)*
>
> *5. Dentro de un plazo de 10 días la persona Gestora procederá con la aprobación de cada producto curricular en el SISER".*

La causa de las debilidades identificadas se relaciona con inconsistencias y falta de estandarización en la operatividad del procedimiento P GFST 13 *Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación*, así como directrices internas de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, que han generado prácticas heterogéneas entre los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos, según lo manifestado por sus jefaturas en los siguientes temas (ver el detalle de manifestaciones de los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológico en el anexo 2):

1. Revisión de la Unidad Didáctica Pedagógica.
2. Aprobación en el Sistema de información SISER.
3. Revisión de la Gestión Rectora SINAFOR.

La falta de estandarización en el procedimiento genera diferencias en la ejecución de las etapas de diseño y aprobación de Servicios de Capitación y Formación Profesional por parte de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos. Esto provoca incertidumbre sobre la obligatoriedad de la revisión y aprobación por la Unidad Didáctica y Pedagógica (UDIPE), así como sobre el momento en que debe registrarse la información en el sistema institucional SISER, antes o después de la aprobación por la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos. Además, se genera ambigüedad respecto a la obligatoriedad y necesidad de la validación por parte de la Gestión Rectora SINAFOR para la ejecución de los diseños de Servicios de Capacitación y Formación Profesional internos.

Esta situación puede derivar en incumplimientos normativos, duplicidad de esfuerzos, retrabajos y demoras en la aprobación, afectando la calidad de los diseños curriculares y pérdida en la trazabilidad en los procesos.

Lo que podría llevar a la materialización de los siguientes riesgos:

- **R028 Eficiencia**: Acciones inadecuadas, inoportunas o insuficientes que no permitan gestionar, desarrollar y brindar servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

- **R029 Normativa interna:** Normas y procedimientos establecidos en la institución que no se adaptan, son insuficientes o excesivos para el adecuado accionar de las diferentes dependencias.

- **R033 Cumplimiento de la normativa jurídica y técnica:** Incumplimiento de la normativa internacional, nacional e institucional, procedimientos e instructivos vigentes que regulan las actividades de la institución.

2.6 Debilitamiento en la simplificación de la Metodología de Diseño de Programas Educativos y Programas de Habilitación

La Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos dispone de una metodología para el diseño curricular y la actualización de Programas Educativos y Programas de Habilitación, la cual fue simplificada con el objetivo de estandarizar procesos y reducir la cantidad de formularios requeridos para las diferentes modalidades de diseño de Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

No obstante, según la consulta realizada a los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos, se evidenció que la estandarización y la unificación en un único documento para todas las modalidades no consideró las particularidades propias de cada modalidad, generando las siguientes situaciones:

1. Supresión y unificación de secciones en los formularios:

    - Exclusión de la lista de recursos didácticos del formulario FR GFST 118 edición 1 del 30 de octubre 2023, lo que impide que administradores de servicios, encargados de centros y personal docente tengan conocimiento sobre los requerimientos didácticos para la ejecución de un servicio de capacitación y formación profesional. Ver anexo 3.

    - Exclusión de materiales de oficina de las listas de recursos didácticos.

    - Supresión de apartados de estrategias metodológicas del FR GFST 119 edición 1 del 30 de octubre 2023. Ver anexo 4.

    - Eliminación de secciones que otorgaban formalidad al diseño curricular, como portada y tabla de contenidos en los formularios FR GFST 118 edición 01 del 30 de octubre 2023 y FR GFST 119 edición 01 del 30 de octubre 2023. Ver anexo 5.

    - Sustitución del itinerario gráfico por una tabla con información final, afectando la trazabilidad entre módulos y requisitos en el formulario FR GFST 119 edición 01 del 30 de octubre 2023. Ver anexo 6.

2. Práctica en la empresa en Programas en Modalidad Dual: La práctica en la empresa en programas no es necesario, debido a que ya contempla horas de alternancia en la empresa, sin embargo, los siguientes programas educativos contienen el módulo de práctica:

    - MVVA14007 Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas e implementos de maquinaria agrícola / MVVA12069 Práctica en la empresa (maquinaria agrícola), 320 horas.

    - MVVA14005 Reparación de los sistemas de las motocicletas y cuadraciclos / MVVA12058 Práctica en la empresa: reparación de los sistemas de las motocicletas y cuadraciclos 184 horas.

3. Asignación total de horas por unidad de aprendizaje: Se establecen horas totales por unidad de aprendizaje, sin desglose estandarizado por saberes, lo que traslada la responsabilidad al docente para planificar tiempos, afectando la uniformidad metodológica, externado por jefes de Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos:

> *"La asignación de horas en el diseño, se asignan una cantidad de horas totales por Unidad de aprendizaje, no se brinda la posibilidad de establecer a nivel de diseño un desglose estandarizado de horas para cada saber, que funcione de guía para el docente, así que cada docente es el responsable de planificar el tiempo durante la ejecución por cada capacidad y saber específica".*

La Ley General de Control Interno, establece en el artículo 15, inciso a):

> *"(...) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones. (...)".*

En las Normas de Control Interno para el Sector Público, se establece:

> *"4.4.2 Formularios uniformes El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.*
>
> *5.4 Gestión documental El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.*

> *5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*
>
> *5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario (…)".*

El procedimiento P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación, en la sección 5.1.1. Planificar el diseño curricular del Programa Educativo para la modalidad presencial:

> *"c) La persona encargada de PPE y la persona diseñadora elaboran un itinerario de formación preliminar que visualice la ruta formativa para planificar el trabajo de diseño curricular y un plan de trabajo".*

En la sección 5.1.3. Planificar el diseño curricular del Programa Educativo según la Estrategia Dual:

> *"b) La persona encargada de PPE verifica si existe un Programa Educativo atinente a la necesidad detectada, diseñado en alguna modalidad que indica el Modelo Curricular. En caso afirmativo, únicamente se debe completar la información en los apartados correspondientes a estrategia dual de cada formulario".* El destacado no corresponde al texto original.

En la sección *5.2.1. Diseñar y revisar módulos para la modalidad presencial, en las notas se establece lo siguiente:*

> *"En los PE de nivel 2 terminal y los PE de nivel 3 se debe incluir un módulo de práctica en la empresa (M.PE.) de 184 y 320 horas respectivamente2, en el momento de la ejecución del módulo se debe considerar la documentación indicada en el FR GFST 120 "Documentación para la ejecución del módulo práctica en la empresa / proyecto didáctico".* El destacado no corresponde al texto original".

En oficio GFST-301-2020 del 29 de octubre del 2020, se instruyó lo siguiente:

> *"(…) la Gestión de Formación y Servicios, ha valorado lo solicitado y* ***está de acuerdo en excluir de las listas de recursos didácticos (LRD), aquellos materiales de oficina que pueden ser entregados al personal docente, por los Centros de Formación (CF)*** *(…)".*

En oficio UCI-444-2020 del 18 de noviembre del 2020 se instruyó lo siguiente:

> *"En referencia al asunto en mención les informo que la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo, en conjunto con la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, han estado revisando algunos materiales que, por su condición y su utilización tanto a nivel administrativo como en los Servicios de Capacitación, no son necesarios que se encuentren en las Lista de Recursos Didácticos (LRD).*

> *Es raíz de esta revisión la Gestión de Formación mediante el GFST-301-2020, identificó que se* ***deben excluir 124 códigos, presentes en 2155 LRD, los cuales a partir del año 2021 no formarán parte de estas, en los distintos módulos y modalidades del periodo 2021. Provocando cambios en la forma de solicitar y despachar dichos bienes****.*
>
> *Estos materiales forman parte del contrato de Materiales de oficina según demanda, por lo que podrán ser solicitados de acuerdo las necesidades de cada Centro de Formación o Unidad Administrativa".* El destacado no corresponde al texto original.

En oficio UCI-566-2025 del 21 de agosto del 2025, actualización de oficio UCI-444-2020 Materiales de Oficina, se instruyó lo siguiente:

> *"En atención a la consulta planteada por medio de correo electrónico, relacionada con la vigencia del oficio indicado en el asunto y los códigos indicado en este de los cuales a partir del año 2021 no formaron mas parte de las listas de recursos, en los distintos módulos y modalidades del periodo 2021. Cambiando la forma de solicitar y despachar estos bienes".* El destacado no corresponde al texto original.

Estas situaciones se deben a deficiencias en la adaptación de la metodología simplificada a las necesidades específicas de cada modalidad, sector económico y necesidades metodológicas de los diseños curriculares, según las manifestaciones de los jefes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos (ver el detalle de manifestaciones de los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos en el anexo 2):

La implementación de la nueva metodología simplificada, sin considerar un análisis integral de las necesidades específicas de cada diseño, afecta la calidad, la estandarización, pertinencia y la trazabilidad del diseño curricular. Asimismo, limita la aplicación de estrategias metodológicas en la oferta educativa, impacta la planificación de recursos didácticos y compromete la formalidad y uniformidad de los formularios de diseño.

Lo que podría llevar a la materialización de los siguientes riesgos:

- **R028 Eficiencia**: Acciones inadecuadas, inoportunas o insuficientes que no permitan gestionar, desarrollar y brindar servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

- **R029 Normativa interna inadecuada:** Normas y procedimientos establecidos en la institución que no se adaptan, son insuficientes o excesivos para el adecuado accionar de las diferentes dependencias.

- **R060 Coordinación:** Coordinación y cooperación insuficiente entre las partes involucradas para el cumplimiento y seguimiento de planes y programas.

3. CONCLUSIONES

Del análisis realizado por este órgano de control se concluye que, si bien se han logrado avances en la adopción del Modelo Curricular, persisten limitaciones significativas que afectan su efectividad y alineación con los estándares nacionales. Los hallazgos evidencian:

- Retrasos en la migración de la oferta de programas según el Modelo Curricular vigente, debido a que se presentan limitaciones para excluir los Servicios de Capacitación y Formación Profesional del modelo anterior.

- Limitaciones operativas del MNC-EFTP-CR, tales como: en recurso humano, tiempos de atención, entre otros, falta de comunicación oportuna de actualizaciones y particularidades sectoriales no contempladas.

- Brechas entre el diseño y la ejecución de la oferta educativa, reflejadas en un porcentaje de programas del Modelo Curricular vigente sin ejecutar, lo que reduce el impacto esperado en la formación y empleabilidad.

- Limitaciones operativas por falta de recursos técnicos e infraestructura, que condicionan la ejecución y cobertura de los servicios.

- Inconsistencias en el procedimiento P GFST 13, lo que incide en la estandarización, trazabilidad y control de los procesos curriculares.

- Debilitamiento de la trazabilidad, calidad, la planificación de recursos y la estandarización de los formularios de diseño, por la simplificación metodológica.

Estas condiciones incrementan el riesgo de incumplimiento normativo, reducen la eficiencia institucional y limitan la contribución del Instituto Nacional de Aprendizaje al desarrollo del talento humano y la competitividad nacional.

Se recomienda implementar acciones correctivas orientadas a fortalecer la gobernanza curricular, estandarizar procesos, mejorar la articulación interinstitucional y optimizar la asignación de recursos, garantizando la pertinencia y sostenibilidad de la oferta educativa.

4. RECOMENDACIONES

A señor Oscar Solís Salas, en su calidad de Subgerente Técnico

1. Instruir a las instancias que se considere pertinente para la gestión de una estrategia integral de control y alineación de la oferta, conforme al modelo curricular vigente, que garantice la coherencia entre el diseño, la planificación y la ejecución de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

   Dicho plan deberá contemplar, al menos, las siguientes acciones:

   a. Establecer un proceso de coordinación entre la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, Gestión Regional, Gestión Rectora SINAFOR y la Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el fin de elaborar un plan de acción que defina, como mínimo:

      - Criterios institucionales para la toma de decisiones relacionadas con la oferta curricular.
      - Responsables de cada acción.
      - Plazos de cumplimiento.
      - Lineamientos para la definición de una oferta curricular acorde con las necesidades de capacitación de la población, los requerimientos de los sectores productivos y las capacidades operativas de las Unidades Regionales (incluyendo recursos humanos, equipamiento, infraestructura y soporte en tecnologías de información y comunicación).

   b. Sistematizar y consolidar la información relacionada con convenios y contratos de las Unidades adscritas a la Gestión Rectora SINAFOR. Esta deberá incluir, como mínimo: nombre o número de convenio y su vigencia, de manera que se disponga de una base de datos centralizada, actualizada y accesible que facilite la toma de decisiones y la planificación de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

Como primer avance la emisión de la instrucción formal para la coordinación de las acciones señaladas en los incisos anteriores.

Como segundo avance el plan de acción correspondiente, el cual deberá incluir, como mínimo, cronograma de actividades, responsables, plazos y mecanismos de seguimiento.

Para dar por cumplida la recomendación, se deberá presentar una certificación acompañada de evidencias que respalden:

- La actualización de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional, conforme a los lineamientos establecidos.

- La conformación y disponibilidad de la base de datos actualizada de convenios

Fecha de cumplimiento: 30/04/2027. **Fecha de los avances:** 30/06/2026 y 28/02/2027. (**Resultado 2.1, 2.3, 2.4)**

A señor Roy Ramírez Quesada, en su calidad de Gestor de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

2. Establecer mecanismos de seguimiento que permitan medir el grado de posicionamiento de la nueva oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional según el Plan Anual de Servicios (PASER).

   Para ello, deberá evidenciarse, al menos:

   a) La participación de las instancias competentes.

   b) Los criterios institucionales que orienten la pertinencia de los Programas, para la atención de las necesidades de la población y los sectores productivos, niveles de cualificación y valorando su vinculación con un estándar de cualificación, cuando corresponda.

   Para dar por cumplida la recomendación se deberá presentar una certificación con grado de posicionamiento de la nueva oferta de SCFP en el PASER con las evidencias de los puntos a y b con su respectiva socialización y resultados de su puesta en práctica. **Fecha de cumplimiento:** 07/12/2026. **(Resultado 2.2, 2.3, 2.4)**

3. Revisar el procedimiento P GFST 13 "Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación", para garantizar la estandarización, pertinencia y trazabilidad del diseño curricular, que contemple como mínimo lo siguiente:

    a. Recomendaciones y retroalimentación de los representantes de todos los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos.

    b. Participación de la Unidad Didáctica y Pedagógica (UDIPE) en el asesoramiento curricular

    c. La participación Gestión Rectora SINAFOR en la alineación con Marco Nacional de Cualificaciones en los programas educativos.

    d. Documentar la interacción con el Sistema de Información SISER.

    e. Mecanismos de flexibilización curricular para atender necesidades empresariales y personas estudiantes que les permita la articulación horizontal y vertical institucionalmente.

    f. Mecanismos estandarizados para los nombres de los programas educativos que cumplan con los requisitos para la divulgación y el posicionamiento de la oferta, tomando en cuenta la relación con el MNC-EFTP-CR y la metodología para el diseño de estándares de cualificación, que toma en cuenta las necesidades de los sectores productivos.

    Para dar por cumplida la recomendación deberá presentar la certificación con la publicación en el Sistema de Gestión de la Calidad. Caso contrario, de que el análisis realizado por los responsables permita concluir que no se requiere la actualización del procedimiento, remitir la justificación pertinente. **Fecha de cumplimiento:** 31/08/2026. **(Resultado 2.2, 2.5, 2.6)**

4. Gestionar la automatización integral de las etapas del diseño curricular, con el propósito de fortalecer la operatividad, estandarización institucional y trazabilidad y control del proceso. Tomando en cuenta como mínimo, los siguientes aspectos:

    a. Participación de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos en las etapas del proceso.

    b. Estandarización y trazabilidad del registro de información asociada al diseño curricular, desde la creación de cada diseño hasta su aprobación final, de forma consistente con los lineamientos institucionales.

c. Integración en los flujos automatizados de revisión, retroalimentación y aprobación, conforme a lo establecido en el procedimiento P GFST 13.

d. Definición de responsables y plazos de atención para cada etapa.

e. Integración y articulación de los Sistemas de Información Institucionales que intervienen en las etapas de diseño de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

f. La disponibilidad de información para el seguimiento y la toma de decisiones, alertas, notificación y la fiscalización posterior, conforme a las necesidades de control interno.

Como primer avance la documentación de las coordinaciones y el detalle de lo que se encuentre automatizado del proceso de diseño curricular.

Como segundo avance los casos en el Service Desk con los requerimientos del trabajo de automatización.

Para dar por cumplida la recomendación se deberá presentar una certificación con las evidencias de los avances realizados en los casos en el Service Desk. **Fecha de cumplimiento:** 30/04/2027. **Fecha de los avances:** 31/08/2026 y 07/12/2026. **(Resultado 2.5, 2.6)**

5. OBSERVACIONES

5.1 Comunicación de resultados, observaciones de la administración y remisión del informe

5.1.1 Los resultados del informe fueron comunicados al señor Oscar Solís Salas, Subgerente Técnico y al señor Roy Ramírez Quesada, Gestor de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, quienes manifestaron su aprobación y aceptación de las recomendaciones contenidas en él.

5.1.2 La administración realizó las siguientes observaciones en la reunión de comunicación de resultados realizada el 06 de mayo del 2026 con la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y el 14 de mayo del 2026 con la Subgerencia Técnica:

Recomendación N° 1:			
Observaciones de la Subgerencia Técnica:	Cambios en la redacción. Según Acta de Conferencia Final AC-SGT-2024-008-PC del 14 de mayo de 2026.		
¿Se acoge?	Sí (X)	No ( )	Parcialmente ( )
Argumentos Auditoría Interna:	Se da por aceptada la observación de la Subgerencia Técnica.		

Recomendación N° 2:			
Observaciones de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos:	Los Representantes de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos consideran que la recomendación podría valorarse a nivel de Autoridades Superiores, dada su naturaleza y alcance. Según Acta de Conferencia Final AC-GFST-2024-008-PC del 6 de mayo de 2026.		
¿Se acoge?	Sí (X)	No ( )	Parcialmente ( )
Argumentos Auditoría Interna:	Esta Auditoría, como parte del análisis integral realizado junto con la Administración, ha determinado que la atención de dicha recomendación generaría un mayor valor institucional al ser abordada en el marco de un informe sobre la Aplicación del Decreto Ejecutivo 39851-MEP-MTSS" Crea Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica" y sus reformas. El cuál se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Auditoría. En ese sentido, se prevé analizar esta recomendación dirigida a las Autoridades Superiores, procurando un abordaje más amplio y articulado con los objetivos institucionales.		

Recomendación N° 3:			
Observaciones de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos:	Cambios en la redacción. Según Acta de Conferencia Final AC-GFST-2024-008-PC del 6 de mayo de 2026.		
¿Se acoge?	Sí (X)	No ( )	Parcialmente ( )
Argumentos Auditoría Interna:	Se da por aceptada la observación de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.		

Recomendación N° 4:			
Observaciones de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos:	Cambios en la redacción. Según Acta de Conferencia Final AC-GFST-2024-008-PC del 6 de mayo de 2026.		
¿Se acoge?	Sí (X)	No ( )	Parcialmente ( )
Argumentos Auditoría Interna:	Se da por aceptada la observación de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.		

Recomendación N° 5:			
Observaciones de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos:	Cambios en la redacción. Según Acta de Conferencia Final AC-GFST-2024-008-PC del 6 de mayo de 2026.		
¿Se acoge?	Sí (X)	No ( )	Parcialmente ( )
Argumentos Auditoría Interna:	Se da por aceptada la observación de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.		

5.1.3 La remisión del informe se realiza mediante el oficio AI-0144-2026 del 1 de junio del 2026 fecha a partir de la cual se da por finalizado este estudio.

5.2 Plazos para el avance y ejecución de las recomendaciones

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley General de Control Interno 8292, se dispone un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido el informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones y comunicarlo a este órgano de fiscalización y control; de lo contrario, se recuerda los artículos 36, 37, 38 y 39 de la citada ley, que al efecto *disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite.*

El plazo se establece de acuerdo con lo pactado con la Jefatura de la Unidad correspondiente en el *Acta de Conferencia Final*, como a continuación se señala:

Recomendación	Responsable del cumplimiento	Fecha de comunicación	Fecha de los avances	Fecha de cumplimiento
1	Subgerencia Técnica	14/05/2026	30/06/2026 28/02/2027	30/04/2027
2	Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos	06/05/2026	N/A	07/12/2026
3	Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos	06/05/2026	N/A	31/08/2026
4	Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos	06/05/2026	31/08/2026 07/12/2026	30/04/2027

5.3 Responsable del informe

El estudio fue realizado por las personas funcionarias de esta Auditoría: Marjorie Chavarría Nerio, bajo la supervisión del Elizabeth Loaiza Alvarado, Encargada del Proceso de Auditoría del Planeamiento y Ejecución de la Formación y Capacitación Profesional.

Firmado digitalmente
Marjorie Chavarría Nerio
Auditora encargada del estudio

Firmado digitalmente
Elizabeth Loaiza Alvarado
Encargada de Proceso

Firmado digitalmente
Alfredo Hasbum Camacho
Auditor General

Anexo 1

Normativa utilizada como base para la revisión efectuada

- Ley General de Control Interno.
- Ley 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Decreto Ejecutivo 39851-MEP-MTSS. Créase la Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del MNC-EFTP-CR.
- Decreto Ejecutivo 40874-MEP-MTSS. Reforma al Decreto Ejecutivo 39851 MEP-MTSS del 8 de agosto del 2016.
- Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- Plan Estratégico Institucional del periodo 2019-2025.
- Manual Organizacional Instituto Nacional de Aprendizaje.
- P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación.

Anexo 2

Manifestaciones de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos por hallazgo

2.2 Restricciones para la implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR)

Seguidamente se cita las manifestaciones expresadas por los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos como causas del hallazgo:

1. Dependencia de los Estándares de Cualificación:

- *"(…) por ejemplo, si existe una necesidad de un diseño de capacitación y no existe un estándar de cualificación, o si el estándar está en proceso de actualización, no se podría atender la necesidad, además, otra limitante es el tiempo que tarda un estándar de cualificación en firmarse para ser oficial."*

- *"Los plazos son muy limitados para cumplir las metas del POIA, debido a la dependencia de la aprobación de los Estándares de Cualificación. // Por ello, se considera necesario que el Marco Nacional de Cualificaciones cuente con mayor regularidad en sus reuniones y con procesos más ágiles en la toma de decisiones por parte de las personas designadas para participar en las comisiones de desarrollo de Estándares de Cualificación".*

- *"Otro de los inconvenientes presentados es la lenta respuesta del MNC en el desarrollo de los Estándares de Cualificación, que son la base para el diseño de los programas educativos y de habilitación. Sin embargo, en el caso de los programas de habilitación se agilizó su creación a partir de la actualización del Modelo Curricular."*

- *"Por falta de un estándar de cualificación desarrollado en el Marco Nacional de Cualificaciones, no es posible diseñar un producto sustituto de un servicio del modelo anterior, aunque el mercado lo requiera".*

- *"En el Marco Nacional de Cualificaciones, la forma en la que se estructura el trabajo afecta y limita al INA, el INA depende de la generación de estándar de cualificación para generar su oferta".*

- *"La dependencia del MNC para el diseño de programas retrasa el proceso: tiempos para elaboración/actualización de estándares y la espera para la firma y publicación afecta la planificación y las metas".*

2. Limitaciones de recursos humanos en el MNC-EFTP-CR

- *"El MNC tiene limitaciones con recurso humano, al ser ellos los coordinadores, el técnico asignado por el Núcleo depende de los tiempos del marco, para la asignación de tareas y programación de reuniones".*

- *"El MNC-CR nace sin disponer de todo el personal para atender un alcance país. Tiene una capacidad instalada que limita su capacidad de respuesta, requiere ser fortalecido con mayor cantidad personal para brindar apoyo y seguimiento."*

- *"Capacidad limitada de atención por parte del MNC: Cada año, el INA presenta una serie de solicitudes para el diseño de nuevos estándares de cualificación, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. Sin embargo, una parte de estas solicitudes no logra ser atendida dentro del periodo correspondiente, lo cual retrasa los procesos de diseño y afecta la respuesta oportuna a los requerimientos del mercado. // Incertidumbre en los tiempos de gestión: Aunque el INA define semestralmente sus periodos de trabajo para el diseño curricular, el MNC se rige por sus propios tiempos y capacidades de atención, además de depender de la disponibilidad de otros actores externos que participan en los procesos de validación. Esto provoca que el diseño de un estándar pueda iniciarse en un semestre y finalizar en el siguiente, o incluso extenderse de un año a otro, lo que dificulta el cumplimiento de las metas de diseño establecidas por el Núcleo. // La participación de otras instituciones es mínima y el INA termina asumiendo gran parte del proceso (…)".*

- *"(…) actualmente la institución depende de la coordinación y aprobación de los Estándares de Cualificación por parte del MNC-CR (ente externo) para poder iniciar el diseño de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional y, en consecuencia, cumplir con las metas establecidas en el POIA. Este proceso implica que los Núcleos no tienen control sobre los tiempos del MNC-CR. // El Marco Nacional de Cualificaciones requiere fortalecerse en aspectos relacionados con la comunicación y la disponibilidad de recursos humanos, con el fin de garantizar procesos más ágiles y eficientes. // El Marco Nacional de Cualificaciones requiere establecer una ruta crítica para el desarrollo de los Estándares de Cualificación, que incluya plazos definidos, programación de reuniones y seguimiento de avances. Asimismo, es fundamental designar personas con dominio técnico en el sector para participar en las comisiones, garantizando así la calidad y pertinencia de los estándares (…).*

3. Actualización no comunicada

- *"(…) Se presenta la situación de que el INA crea un Estándar de Cualificación con una validez de cinco años; sin embargo, cuando dicho estándar es actualizado, no se informa al INA. Esto provoca que los diseños del INA continúen basados en un estándar que ha sido modificado, lo que puede generar desajustes respecto a la actualización realizada. Cabe destacar que la mayoría de los Estándares de Cualificación del Marco Nacional de Cualificaciones han sido elaborados por el INA, por lo que es importante que se tome en cuenta a la institución ante eventuales actualizaciones".*

- *Oficio GFST 18-2024:*
  "Se presenta el caso del Estándar de Cualificación "Asistencia para la persona adulta mayor" él mismo fue actualizado por entidades externas al INA, dándose importantes cambios entre ellos: código, requisitos de ingreso, curso requisito, descripción de competencias específicas, resultados de aprendizaje. Estos cambios no coinciden con lo que se ofrece hoy en día a la población estudiantil, por lo que al no participar de la actualización se genera diferencia con nuestra oferta, con la consiguiente afectación a la población que atendemos, a la institución y lo que esto deriva en línea con la inversión que se debe realizar para los procesos de diseño, ajuste y demás procesos para tener los servicios listos para ejecución, además de lo que directamente refiere a los intereses de las personas usuarias (…) // Si

una actualización se realiza y esta impacta los SCFP de la institución se genera afectación en la administración, diseño curricular y evaluación de los servicios que brinda el INA tal y como se indicó anteriormente, además de que, la generación de estos procesos sin la participación de al menos los actores que invirtieron recursos en el desarrollo inicial del Estándar provoca descoordinación y no facilita la acción de clarificar la articulación en el sistema educativo".

4. Particularidades sectoriales

- *"La comunicación y la relación con el marco nacional de cualificaciones, por lo menos a nivel del náutico pesquero, ha sido muy difícil. Nosotros le hemos propuesto al marco, por ejemplo, incluir estándares de cualificación y muchas veces en un año no tenemos respuesta."*

- *"La metodología es muy rígida, poco flexible que no permite responder a las necesidades del mercado laboral. // El Marco Nacional de Cualificaciones no tienen poder de convocatoria. // En algunas ocasiones, se incluyen competencias que no necesariamente se requieren por parte del sector productivo. Además, durante la aprobación se incluyen elementos que no se discutieron en las mesas de trabajo".*

5. Exclusión por escolaridad

- *"Se denota una afectación en la atención de personas estudiantes que no cumplen con el requisito académico establecido en el estándar de cualificación para un programa educativo, así como en aquellas con necesidades educativas especiales."*

- *"Los requisitos académicos, por ejemplo, bachillerato el estudiante lo debe llevar en paralelo a la capacitación técnica, porque es requisito de graduación, ya que el mercado solicita como mínimo ese nivel académico. // Otro requisito definido por le Marco Nacional de Cualificaciones, es el idioma, algunos programas educativos técnicos, como por ejemplo turismo, tiene como requisito de ingreso o de graduación el idioma inglés (B1), debe llevar básico e intermedio. // Muchas veces a los estudiantes se les dificulta el aprendizaje de inglés, la GFST solicito diseñar un módulo de inglés, más adaptado a estos requisitos de 75 horas. // Sería recomendable que para futuros estándares de cualificación el requisito de inglés sea deseable y no obligatorio".*

6. Impacto en la Unidad de Centros Colaboradores y la Unidad de Acreditación

- *"La implementación del Marco Nacional de Cualificaciones ha traído implicaciones para otras unidades de la institución como la Unidad de Centros Colaboradores, Unidad de Acreditación // un programa específico para el cultivo de piña, pero no existe un estándar de cualificación y no aplica un estándar al ser específico para una empresa. La Unidad de Centros Colaboradores indica que si hay una necesidad de la oferta vieja que no se debe inactivar porque se debe cumplir con el convenio."*

- *"A pesar de que los EC están diseñados por competencias, el MNC da el aval a programas educativos diseñados bajo otro enfoque, lo que se convierte en un obstáculo al momento de realizar el proceso de acreditación de servicios (…).*

7. Promoción y divulgación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP)

    - *"(…) existe una situación relacionada con los nombres de los programas, ya que deben estar asociados al estándar de cualificación. Estos nombres no son definidos únicamente por el INA, sino por todas las organizaciones que participan en el Marco Nacional de Cualificaciones, con el objetivo de ordenar la nomenclatura y garantizar la empleabilidad. // Estas denominaciones limitan la promoción de los servicios, por lo que los centros de formación suelen incluir el nombre corto entre paréntesis para facilitar su comprensión."*

8. Programas de Habilitación

    - *"Los programas de habilitación han venido a flexibilizar el requisito de estar vinculado a un estándar de cualificación (EC) y así lograr la atención de la demanda".*

    - *"Los programas de habilitación son un mecanismo que permiten los benéficos de un estándar de cualificación (armoniza nacionalmente), pero tener la flexibilidad de cuando no hay un estándar de cualificación o los procesos son muy específicos, generar programas de habilitación no vinculados, para crear oportunidades de empleabilidad".*

    - *"(…) hay programas de habilitación que no van a tener un estándar de cualificación, pero generan empleabilidad, por ejemplo: Dos Pinos que capacita en pasterización a toda la región, es muy específico para tener un estándar de cualificación, pero genera empleo. Otro ejemplo VICESA (Empresa de vidrio), no va a tener un estándar de cualificación, pero genera empleabilidad".*

2.3 Diseños de Programas Educativos y Programas de Habilitación sin ejecutar

Seguidamente se cita las manifestaciones expresadas por los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos como causas del hallazgo:

9. Prioridades de las Unidades Regionales y Centros de Formación:

    - *"(…) Si bien el núcleo ofrece una amplia gama de servicios de capacitación y formación profesional, los presenta y recomienda a las Unidades Regionales; sin embargo, son los Centros de Formación quienes finalmente deciden cuáles ejecutar, considerando sus capacidades, recursos y prioridades (…)".*

    - *"(…) La Formación dual, muchas veces no se ejecuta por parte de las Unidades regionales, debido a que es más complicada la coordinación, se requieren visitas para explicar la modalidad, establecer convenios (…)".*

    - *"Algunas unidades regionales tienden a programar siempre la misma oferta; por ejemplo, únicamente programan el nivel Técnico 1 en cocina y no incluyen los niveles Técnico 2 y 3. El Núcleo promueve la programación de niveles superiores y ha contado con el apoyo de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos.*

- *Debido a la sobrecarga de trabajo en las unidades regionales, se prioriza la programación de ofertas que faciliten la conformación de grupos. Por razones logísticas y de carga laboral, resulta más práctico programar un Técnico 1, que tiene menos requisitos, en lugar de un Técnico 2, el cual exige contactar a estudiantes que previamente cursaron el Técnico 1 (GFST-580-2025)".*

10. Procesos de divulgación de la oferta:

- *"(…) Consideramos que esto se debe un proceso de divulgación de la oferta, el cual, debe ser fortalecido. además de esto, los Núcleo dependemos de las solicitudes que realizan las Unidades Regionales para ejecutar la oferta y en algunas ocasiones las Unidades Regionales, por diferentes circunstancias ya tienen definidas sus prioridades, en las cuales, no se contempla la totalidad de la oferta diseñada por los Núcleos (…)*

  En algunas ocasiones, los diseños nuevos son poco conocidos por el sector y por la población en general, lo cual, hace que la demanda de estos servicios se llegue a efectuar de manera paulatina, conforme estos se van dando a conocer entre la población (…)."

11. Duraciones de los productos:

- *"Los programas del Núcleo son muy extensos tienen duraciones de hasta dos y medio; y tres años, en los cuales los docentes están vinculados a esas referencias".*

12. Equipamiento e infraestructura:

- *"(…) También las regionales requieren equipamiento para ejecutar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional (…)".*

- *"(…) El programa de Enderezado y Pintura está vinculado a un Estándar de Cualificación del año 2020, el cual vence este año. Además, no se ha podido ejecutar debido a limitaciones de infraestructura en el Centro de Formación Francisco J. Orlich, que actualmente es el único centro con el taller necesario para impartir el programa. (…)".*

- *"(…) Los diseños tienen idoneidad, lista de recursos didácticos por módulo, incluyendo equipamiento nuevo, que puede ser muy caro (…)*

- *"(…) La ejecución no depende del Núcleo, en marzo aproximadamente se presenta la oferta a las regionales (requisitos, idoneidad). Pero para diseños nuevos las regionales están limitados de presupuesto para equipamiento y los tiempos para compras de equipo. Por ejemplo, el equipamiento del Centro Nacional Polivalente Francisco j. Orlich para impartir climatización Móvil (…)".*

- *"(…) También existe oferta que es muy especializada, por ejemplo: Telemática que se imparte en el Centro de Desarrollo Tecnológico en Telemática y Microelec. Esa oferta está diseñada desde 2019 técnico 1, y no se ha ejecutado por falta de infraestructura, en el 2026 inician con infraestructura (…)"*

- *"(…) En Limón no se da refrigeración por falta de condiciones, debido a que no se ha remodelado el taller de refrigeración. Se impartió en Unidades Móviles pero la idea es que circule por las regionales (…)".*

13. Cumplimiento de metas:

- *"(…) Los núcleos tienen que cumplir con metas de diseño, por ejemplo, diseños de programas dual. (…)"*

- *"(…) En las Unidades Regionales, las metas de los indicadores se establecen en función de la cantidad de egresados provenientes de programas, cursos y pruebas de certificación. Por ello, se prioriza la programación de Servicios de Capacitación y Formación Profesional que permitan alcanzar un mayor número de egresados en el menor tiempo posible, con requerimientos mínimos de equipamiento e infraestructura, considerando las limitaciones presupuestarias, y que faciliten la conformación de grupos, incluso en modalidad virtual. (…)"*

- *"(…) Las metas no deberían enfocarse únicamente en cifras, sino en una visión orientada a la empleabilidad del país. El propósito debe ser egresar personas con las competencias necesarias para insertarse efectivamente en el mercado laboral, priorizando la calidad y pertinencia de la formación por encima de estadísticas numéricas (…)".*

- *"(…) Asimismo, se identifican oportunidades de mejora en el establecimiento de métricas y objetivos institucionales, orientándolos al impacto y no únicamente a cifras, tanto en la gestión de los núcleos como en las unidades regionales. (…)*

  (…) La Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos considera fundamental:

  ✓Transformar los indicadores, pasando de métricas numéricas vacías a indicadores basados en impacto.
  ✓Evaluar a los centros de formación no solo por la cantidad de oferta programada, sino por el impacto real de dicha oferta y el grado de programación de oferta nueva. (…)"

- *"(…) No se trata únicamente de diseñar, sino de garantizar que lo diseñado sea pertinente y ejecutable. Existen momentos en los que los núcleos deben dejar de enfocarse en la creación de nuevos diseños y concentrarse en la evaluación y el aseguramiento de la calidad.*

  Los centros de formación deben colocar servicios en función de las necesidades del sector, priorizando la oferta nueva y orientándola al impacto (…)".

14. Docentes:

- *"(…) La cantidad del personal docente también especifico del área técnica es otro factor que influye en este aspecto (…)".*

- *"(…) Por otro parte, actualmente se tiene el inconveniente de que varios docentes del subsector cultura se han estado jubilando y la reposición de la plaza no se realiza de forma ágil (…)"*

2.4 Limitaciones en la ejecución por brechas entre requerimientos técnicos y recursos disponibles

Seguidamente se cita las manifestaciones expresadas por los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos como causas del hallazgo:

- *"(…) las vigencias tecnológicas, realiza el Proceso de Gestión Tecnológica del núcleo, es una revisión a nivel nacional para determinar la vigencia de equipos, infraestructura, entre otros, para determinar si es acorde para la ejecución de la oferta propuesta por el Núcleo, es una revisión anual, principalmente en los laboratorios, también en el campo de producción, calidad, administración, ingles. Se busca la conexión entre la oferta y el estado de los equipos.*

  Si se diseña un Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP), y se requiere un equipo especial, se realiza la gira de vigencias tecnológicas, se prepara un informe dirigido a la persona encargada de la regional, de donde surge la recomendación de los equipos que se deben adquirir, la Unidad regional presupuesta y compra, sin embargo, este proceso puede tardar mucho tiempo para que la regional este equipada para el desarrollo de la oferta.

  Actualmente existen problemas de conectividad, restricciones de acceso a sitios web y equipos tecnológicos, lo que afecta la ejecución de la oferta de Servicios de Capacitación y Formación Profesional que ofrece el Núcleo (…)"

- *"Enderezado y pintura: Francisco J. Orlich con problemas de infraestructura, pero se está trabajando en arquitectura en Centro Regional Polivalente de Liberia, en San Isidro de Perez Zeledón y en la Huetar Norte se realizará un traslado del taller del Orlich."*

- *"Es difícil emitir un criterio considerando los más de 50 Centros de formación que posee el INA, sin embargo, la Institución cuenta en la mayoría de los casos, con los requerimientos mínimos para impartir los servicios, pero que no necesariamente son los ideales, principalmente para impartir servicios especializados mínimamente. En términos generales, se requiere mejorar la infraestructura física, tecnológica y de equipamiento en los Centros Ejecutores de forma que se cuente con todos los insumos indicados en las LRD y en los requerimientos de infraestructura, según lo establecido en el diseño curricular."*

- *"Existen retos en infraestructura y equipamiento de laboratorios, no se realizan las actualizaciones con la periodicidad que el Núcleo recomienda."*

- *"El Núcleo ha recomendado a las unidades regionales (antes de iniciar la ejecución o en encuentros Unidades Regionales) para que realicen equipamientos, por ejemplo, que se compren simuladores de fuego, que se compren motores (…)*

  Antes de iniciar la ejecución o en encuentros con Unidades Regionales, se expone la oferta y se les indica a las Unidades Regionales, lo que los Servicios de Capacitación y Formación Profesional requiere y las condiciones necesarias, por ejemplo, el uso de una embarcación, piscina o que requieren el uso de un simulador de fuego; o si requieren tener ciertos materiales.

  La oferta del Núcleo se ejecuta en su mayoría en las costas Unidad Regional Pacifico Central, Unidad Regional Chorotega, Unidad Regional Brunca y Unidad Regional Huetar Caribe, existe mucha demanda y nos falta recurso humano.

En los últimos tres años se ha tenido problemas con el mantenimiento de las embarcaciones, por ejemplo, se está trabajando solamente con 2 embarcaciones de 7 que se tienen, disponibles para la oferta del Pacífico Central, pertenecen al Centro Nacional Especializado Náutico Pesquero. Lo anterior, dificulta ejecutar Servicios de Capacitación y Formación Profesional, que tienen demanda pero que requieren práctica en el mar, por falta de embarcación en la zona sur, en la UR Brunca, en la UR Huetar Caribe y en la UR Chorotega, por lo que se ejecutan otros cursos (…)

En el núcleo náutico pesquero, hay un curso de buceo, que se dio desde febrero del 2025 y hasta el día de hoy no se ha podido culminar ese curso, porque lleva una práctica de embarcación, y no hay una embarcación. Y aunque se soliciten cursos de buceo, no se pueden impartir y los que se imparten solo en la UR Pacifico Central porque solo ahí hay una embarcación, pero hay otras regionales donde también requieren darlo, pero por la falta de embarcación no se pueden dar.

Incluso para el otro año no se planificó nada en UR Chorotega por lo mismo, por la falta de embarcación y no es por falta de demanda.

Existen Servicios de Capacitación y Formación Profesional que requieren la embarcación como:

- ✓ *Buceo Autónomo.*
- ✓ *Buceo Autónomo Avanzado.*
- ✓ *Buceo Autónomo para la Navegación Subacuática.*
- ✓ *Buceo Autónomo Profundo.*
- ✓ *Buceo de rescate.*
- ✓ *Buceo en altitud.*
- ✓ *Buceo para búsqueda y recuperación de objetos.*
- ✓ *Marinero.*
- ✓ *Patrón De Embarcaciones de Recreo.*
- ✓ *Capitán De Yat".*

2.5 Incumplimientos en el procedimiento P GFST 13 Metodología para el diseño curricular y actualización de programas educativos y de habilitación

Seguidamente se cita las manifestaciones expresadas por los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos como causas del hallazgo:

1. Revisión de la Unidad Didáctica Pedagógica:

   - *"(…) es uno de los núcleos que no requiere revisión por parte de la UDIPE; sus diseños pasan directamente a la aprobación de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos".*

   - *"Actualmente, se alinea a lo indicado en el oficio GFST-356-2025, en el que se indica que se cuenta con la exoneración del visto bueno de UDIPE para la entrega de los diseños. Sin embargo, cuando se requiere asesoramiento de la UDIPE se gestiona una reunión con la persona asignada por esa Unidad, la cual siempre atiende oportunamente".*

- *"(…) se cuenta con la asesoría de la Unidad Didáctica Pedagógica (UDIPE) para todos los diseños (…)".*

- *"Inicialmente se tenía un proceso de acompañamiento, supervisión y aprobación por parte de la UDIPE los diseños del núcleo, ha evolucionado en base a la calidad de los productos que se entregan, y la GFST determinó que no todos los núcleos requieren de la aprobación y visto bueno de la UDIPE".*

2. Aprobación en el Sistema de información SISER:

- *"Una vez está completo el diseño y firmado por el encargado del Proceso de Planeamiento y Evaluación y la jefatura del núcleo, se registra la información en el SISER y se carga toda la documentación del diseño en una carpeta que la Gestión asigna al Núcleo, se le comunica por oficio a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos (GFST), quien tiene 10 días para brindar la aprobación, a los 10 días el núcleo verifica que en el SISER se visualice la aprobación (S), se procede con las idoneidades, se incorporar el diseño en el sitio para mantener la oferta actualizada (…)".*

- *"En junio 2025 el Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos brinda un visto bueno en el SISER".*

3. Revisión de la Gestión Rectora SINAFOR:

- *"La GFST lo envía a SINAFOR para que realice una revisión final del programa, en la que contrasta el estándar de cualificación con el diseño del programa".*

- *"Con esta aprobación, se emiten los avales y las unidades regionales pueden programar los servicios para su ejecución. Sin embargo, SINAFOR puede devolver los diseños por correcciones de forma o errores humanos en su mayoría, lo que obliga al Núcleo a modificar el diseño y repetir todas las etapas hasta obtener nuevamente la aprobación de la GFST".*

- *"El SINAFOR verifica que los programas diseñados por las diferentes instituciones educativas públicas o privadas cumplan con los elementos establecidos en el EC, esto lo hace a través de la revisión de los módulos que lo conforman y la aplicación de una lista de chequeo. Esto se hace con el objetivo de otorgar la alineación de la oferta con el Marco. // El inconveniente con esta revisión es que no cuenta con personal técnico que verifique el tipo y calidad de contenidos, ni el perfil docente. Lo anterior, genera un retrabajo en los Núcleos Tecnológicos cuando deben revisar la curricula".*

- *"SINAFOR verifica que este producto final esté alineado a un estándar de cualificación, aplicando una lista de chequeo, con observaciones principalmente de forma y errores humanos, los cuales podrían corregirse con mayor facilidad si el proceso estuviera automatizado".*

- *"El caso de diseños de programas educativos internos, la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos envía los diseños aprobados a SINAFOR, para que revisen que estos estén alineados al estándar, posterior a la revisión se envía un dictamen sobre la revisión curricular de que programa está alineado al estándar de cualificación".*

2.6 Debilitamiento en la simplificación de la Metodología de Diseño de Programas Educativos y Programas de Habilitación

Seguidamente se cita las manifestaciones expresadas por los representantes de los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos como causas del hallazgo:

- *"En la última versión de las metodologías, simplificada, se eliminaron secciones que ayudaban a la trazabilidad de los diseños curricular:*

  1. Portada e índice del documento de diseño curricular.
  2. El itinerario gráfico, lo que afecta la trazabilidad del programa en módulos que componen el programa y sus requisitos, en su lugar una tabla con la información final de los módulos.
  3. Lista de recursos instruccionales dejaron de ser parte del documento oficial, los administradores de servicios, encargados de centro y docente no conocen la lista.
  4. En el caso de la formación dual, se debe incluir en el Sistema de Información SISER, dos códigos, uno para el diseño modalidad presencial y uno para el diseño por modalidad dual, provocando duplicidad.
  5. La asignación de horas en el diseño, se asignan una cantidad de horas totales por Unidad de aprendizaje, no se brinda la posibilidad de establecer a nivel de diseño un desglose estandarizado de horas para cada saber, que funcione de guía para el docente, así que cada docente es el responsable de planificar el tiempo durante la ejecución por cada capacidad y saber específica.
  6. Estrategias metodológicas FR-GFST -118 refiere a las estrategias tecnológicas del FR-GFST-119 y no están".

- *"En el formulario FR-GFST-119 documento final de diseño de programa, el itinerario preliminar en la última versión de los documentos de la metodología ya no está, en la práctica se sigue utilizando como guía".*

- *"En relación con los formularios incluidos en la metodología, se suprimieron elementos importantes, tales como, información de las Listas de Recursos Didácticos, elementos del apartado de evaluación y las estrategias metodológicas en el documento del Programa. Por otro lado, se unificaron en un mismo documento todas las modalidades, lo que dificulta su uso y la atención de las Unidades de Acreditación y Centro Colaboradores".* Lo destacado no corresponde al texto original.

- *"Según manifestaciones del personal docente, las principales dificultades que suelen presentarse radican en que no siempre se hace la entrega por parte de las unidades ejecutoras, de la totalidad de los recursos materiales definidos en estas listas, o bien, que la entrega de estos recursos no siempre se realiza en los primeros días de inicio de los servicios impartidos".*

- *"Sin embargo, esta práctica no refleja las diferencias reales entre modalidades. Por ejemplo, en el diseño presencial se incluye una práctica en empresa para que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos, mientras que en la modalidad dual el estudiante desarrolla todo el programa en la empresa, por lo que una práctica adicional o un proyecto no aporta un valor agregado".*

Anexo 3

Lista de recursos didácticos

FR GFST 76 Edición 01 (16/01/2023)

MÓDULO PRESENCIAL

Tabla de contenidos

1. Presentación 4
2. Información general 5
3. Descripción curricular 7
4. Metodología para la ejecución del módulo 12
5. Evaluación del módulo 12
Actividad de comprobación N°1 13
Actividad de comprobación N°2 ..... ¡Error! Marcador no definido.
Actividad de comprobación N°3 ..... ¡Error! Marcador no definido.
6. Otros aspectos 17
6.1 Gestión ambiental 17
6.2. Actividades para realizar por la persona docente en el tiempo asignado del módulo. 17
7. Lista de recursos didácticos y requerimientos de infraestructura 18
7.1. Lista de recursos didácticos 18
7.2. Requerimientos de infraestructura 19
8. Documento para la persona estudiante 22
9. Fuentes de información 23
9.1. Fuentes consultadas para el diseño del módulo 23
9.2. Fuentes recomendadas para la ejecución del módulo 24

7. Lista de recursos didácticos y requerimientos de infraestructura

7.1. Lista de recursos didácticos

En la siguiente plantilla se encuentra la lista de los equipos y materiales para la ejecución del módulo.

En cumplimiento con la Política Ambiental Institucional, esta lista incluye recursos amigables con el ambiente, si existen en el mercado, y establece las cantidades solicitadas según las necesidades didácticas de la ejecución, con el fin de evitar compras excesivas y desperdicio de recursos.

Para verificar la versión vigente de la lista de recursos didácticos, se debe descargar del sistema institucional en el momento en que se necesite.

Lista de recursos didácticos

Código	Und	Descripción	Cant	SIREMA[6]
Equipos				
50103-0780-2024	Und	Proyector de imágenes multimedia ultra portátil	1	X
50105-0170-1024	Und	Microcomputadora portátil similar a Pentium Core i7 doceava generación o superior	1	X
50107-8670-2012	Und	Pizarra para pared de 120 cm x 240 cm con recubrimiento de melanina porcelanizada color blanco.	1	X
50107-8290-0010	Und	Escritorio para aulas	1	X
50107-8690-0020	Und	Pupitre tipo mesa	20	X
50104-3300-0450	Und	Silla giratoria con brazos tipo secretaria (uso administrativo)	1	X
Materiales				
29901-1370-0063	Und	Marcador de pizarra color rojo marca Artline	1	
29901-1370-0064	Und	Marcador de pizarra color azul marca Artline	1	
29901-0360-0065	Und	Borradores para pizarra, de 130 x 50 mm, con felpa marca D notas	1	
Materiales devolutivos				
		No aplica		

[6] Seleccione con una "X" en la columna SIREMA, los recursos que deben solicitarse en el sistema para el desarrollo del módulo. Los elementos que NO estén marcados se considerarán instalados en el taller, laboratorio, aula o espacio educativo.

18 de 24

Anexo 4

Estrategias metodológicas

FR GFST 76 (Módulos) Ed 01 (16/01/2023)	FR GFST 78(Programas) Ed 01 (16/01/2023)
MÓDULO PRESENCIAL Tabla de contenidos 1. Presentación ..... 4 2. Información general ..... 5 3. Descripción curricular ..... 7 4. Metodología para la ejecución del módulo ..... 12 5. Evaluación del módulo ..... 12 Actividad de comprobación N°1 ..... 13 Actividad de comprobación N°2 ..... ¡Error! Marcador no definido. Actividad de comprobación N°3 ..... ¡Error! Marcador no definido. 6. Otros aspectos ..... 17 6.1 Gestión ambiental ..... 17 6.2. Actividades para realizar por la persona docente en el tiempo asignado del módulo. ..... 17 7. Lista de recursos didácticos y requerimientos de infraestructura ..... 18 7.1. Lista de recursos didácticos ..... 18 7.2. Requerimientos de infraestructura ..... 19 8. Documento para la persona estudiante ..... 22 9. Fuentes de información ..... 23 9.1. Fuentes consultadas para el diseño del módulo ..... 23 9.2. Fuentes recomendadas para la ejecución del módulo 24	Tabla de contenidos 1. Presentación ..... 4 2. Información general del programa ..... 5 3. Itinerario de formación del programa ..... 6 4. Perfil de ingreso de la población estudiantil ..... 9 5. Condiciones invariables para la implementación del programa ..... 11 5.1. Estrategias de promoción ..... 11 5.2. Disposiciones administrativas ..... 12 5.3. Pruebas por suficiencia ..... 12 5.4. Emisión de diploma para programas educativos ..... 13 5.4. Emisión de certificación para programas de habilitación ..... ¡Error! Marcador no definido. 5.5. Perfil de la persona docente ..... 13 5.6. Gestión ambiental ..... 15 5.7. Condiciones de infraestructura ..... 15 5.8. Lista de equipos y materiales ..... 16 6. Orientaciones para la persona docente ..... 17 6.1. Metodología para la ejecución del programa ..... 17 6.2. Evaluación ..... 21 7. Anexos ..... 24 Anexo 1. Unidades de aprendizaje de los módulos y cursos ..... 24 Anexo 2. ..... 25 Ficha de información técnica para la divulgación del Programa Educativo/Habilitación ..... 25 Anexo 3. ..... 29 Ficha de información administrativa para ser utilizada por el Centro Ejecutor en la divulgación del Programa Educativo/Habilitación ..... 29 Anexo 4. Definiciones de habilidades y competencias básicas ..... 31 3 de 35
MÓDULO PRESENCIAL **4. Metodología para la ejecución del módulo** Esta se concreta mediante las técnicas didácticas sugeridas en el apartado 6.1. Metodología para la ejecución del programa, incluida en el documento del Programa.	PROGRAMA EDUCATIVO / DE HABILITACIÓN PRESENCIAL **6. Orientaciones para la persona docente** **6.1. Metodología para la ejecución del programa** Para el desarrollo de este programa se utiliza una metodología activa y participativa que fomente el hacer-saber reflexivo en las personas estudiantes y promueva un aprendizaje significativo, para la formación por competencias. Para hacer del aprendizaje una experiencia inclusiva entre la población estudiantil, se sugiere abordar las capacidades del hacer, saber y ser-convivir por diversos canales de percepción (auditiva, visual y motora) y la aplicación de actividades que estimulen el desarrollo del pensamiento crítico, resolución de problemas, el trabajo por proyectos y trabajo colaborativo. Las técnicas didácticas que mejor se adapten a las capacidades a desarrollar, las selecciona la persona docente tomando en cuenta la población meta, considerando que la investigación y la utilización de nuevas técnicas y tecnologías, es una labor docente permanente con el propósito de fomentar nuevas formas de aprender fortaleciendo la atención y la creatividad. A continuación, se recomiendan algunas técnicas didácticas contenidas en el documento "Situaciones de enseñanza y aprendizaje INA". **Técnicas didácticas** Nombre de la Técnica / Descripción de la técnica Procedimentales Método de casos, individual o grupal. — Consiste en asignar un caso para investigar, se les da la información necesaria sobre el tema seleccionado y formulado, estos preparan informes breves de avance del análisis para solucionar y desarrollar el caso, según los cuestionamientos. Dramatizaciones, Simulación o Juego de Roles — Se asigna un papel o un rol que deberán desempeñar mediante un dialogo, gestos y otros elementos que permitan en ellos experimentar los sentimientos y emociones que se viven mientras reproducen una situación o problema real. Exposición dialogada. — Es la presentación oral de un tema que permite la participación de todos los participantes, estos pueden contestar preguntas que el expositor formula y aclarar aquellos puntos que no hayan quedado comprendidos. Trabajo en subgrupos. — Promueve el trabajo en subgrupos, se reúnen para intercambiar ideas, resolver un problema, tomar una decisión o adquirir información, concluye con exposición plenaria para la síntesis del tema. Demostración. — El docente demuestra un procedimiento tal como espera que el educando lo aprenda a realizar, puede ser teórica, práctica, global, analítica o sintética, . 17 de 35

Anexo 5

Portada y tabla de contenidos

FR GFST 76 (Módulos) Ed 01 (16/01/2023)	FR GFST 78(Programas) Ed 01 (16/01/2023)
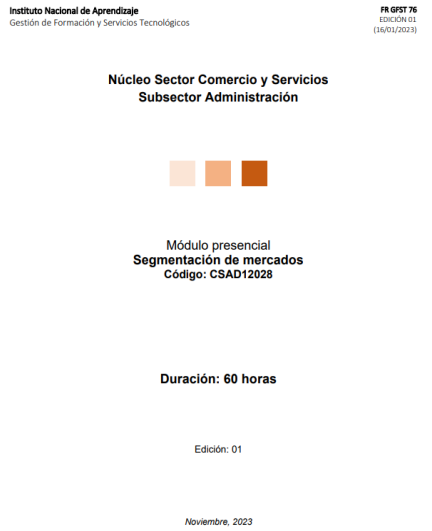	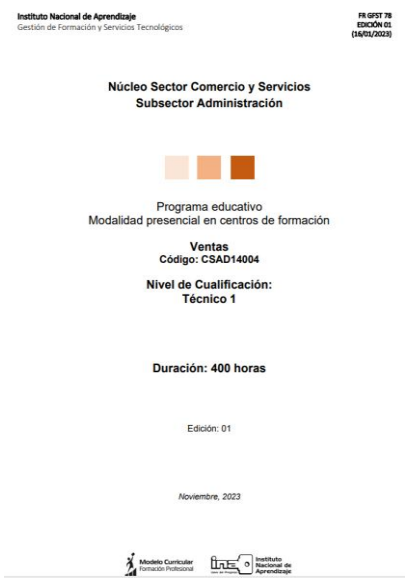
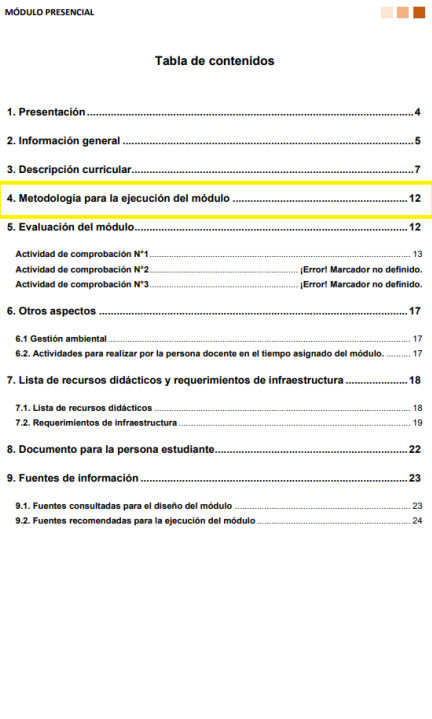	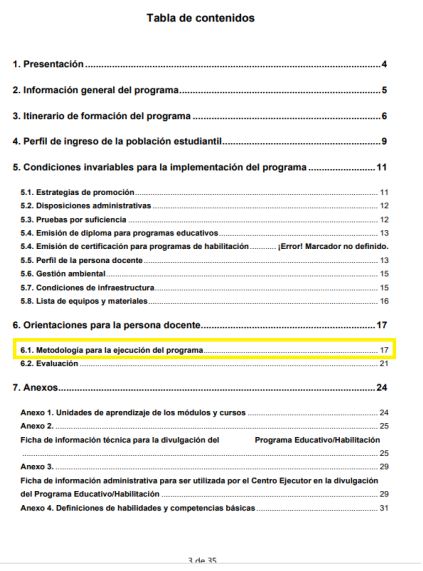

FR GFST 118 módulo Ed 01 (30/10/2023)	FR GFST 119 Programa Ed 01 (30/10/2023)

Instituto Nacional de Aprendizaje
Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

FR GFST 118
EDICIÓN 01
(30/10/2023)

MÓDULO

1. Información general

Código y nombre del módulo	Edición
CSAD12032, Administración de una Empresa.	01
Núcleo de Formación y Servicios Tecnológicos	
Núcleo Sector Comercio y Servicios.	
Subsector Productivo	
Administración.	
Código y nombre del programa al que pertenece el módulo	
CSAD14005, Asistencia en Administración de Empresas	
Código y nombre del Estándar de Cualificación al que se vincula el módulo	
0413-29-01-2-01, Asistencia en Administración de Empresas.	
Código y nombre de la competencia específica a la que se vincula el módulo	
CE1 Ejecutar actividades operativas de planificación e implementación de planes operativos y proyectos de la organización o dependencia, según la normativa vigente y las políticas organizacionales.	
Propósito del módulo	
Desarrollar competencias para la aplicación del proceso administrativo según los requerimientos organizacionales	
Actividades externas (giras didácticas, visitas técnicas u otras)	
Para este curso se pueden programar giras didácticas, visitas técnicas o alguna otra estrategia didáctica a desarrollarse fuera del centro de formación, con la debida autorización de la dirección del centro y en cumplimiento de los procedimientos institucionales.	
Modalidad(es) en que se puede impartir	**Cantidad de personas estudiantes**
Presencial.	Mínimo: 15 Máximo: 20
Duración del módulo en horas	**Semanas de ejecución del módulo en la modalidad No Presencial**
60 horas.	No aplica (N.A.)
Personal docente a cargo del Diseño Curricular	
José Mario Ramírez Madrigal	

Instituto Nacional de Aprendizaje
Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

FR GFST 119
Edición 01
(30/10/2023)

PROGRAMA EDUCATIVO O DE HABILITACIÓN

1. Información general del programa educativo / de habilitación

Núcleo Sector Comercio y Servicios	
Subsector Administración	
Código y nombre del Programa Educativo	**Edición**
CSAD14005 Asistencia en Administración de Empresas	01
Código y nombre del Programa Educativo para Estrategia Dual	**Edición**
No aplica (N. A.)	N. A.
Código y nombre del Estándar de Cualificación al que se vincula el Programa Educativo	**Nivel de Cualificación**
Código 0413-29-01-2-01 Asistencia en Administración de Empresas	Técnico 2
Propósito del Programa	
Desarrollar actividades operativas asociadas con el proceso administrativo para la gestión de la organización o dependencia en la toma de decisiones, con base en la legislación y normativa vigente y cumpliendo con los procedimientos establecidos; proponiendo mejoras a procesos específicos del campo laboral, asimismo, empleando los medios y canales establecidos por la organización para facilitar la comunicación en el equipo de trabajo.	
Ámbito laboral en que puede desempeñarse la persona egresada	
La persona egresada podrá laborar en organizaciones públicas, organizaciones privadas u organizaciones no gubernamentales (ONG), asistiendo a los procesos o departamentos administrativos.	

Anexo 6

Itinerario gráfico

FR GFST 78 Ed 01 Módulo (16/01/2023)	FR GFST 119 Programa Ed 01 (30/10/2023)
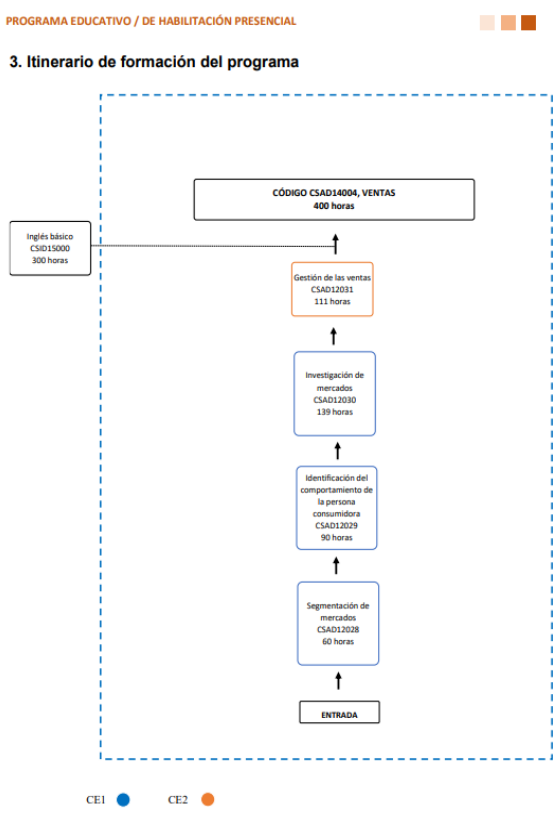	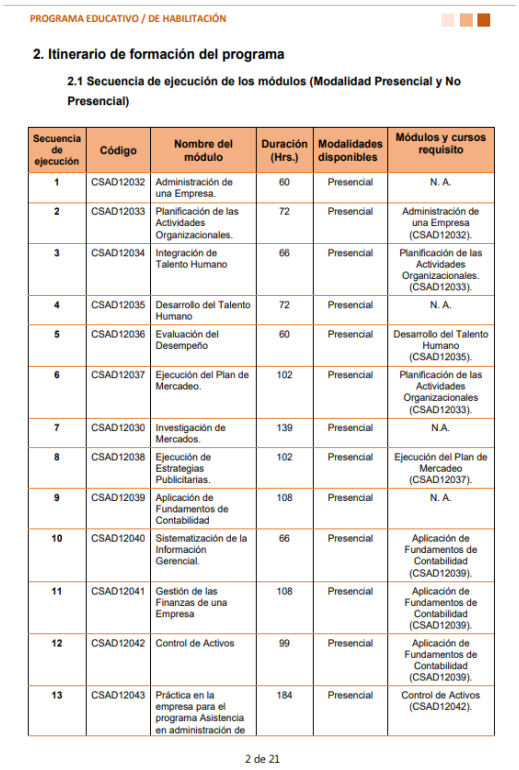

Secuencia de ejecución	Código	Nombre del módulo	Duración (Hrs.)	Modalidades disponibles	Módulos y cursos requisito
1	CSAD12032	Administración de una Empresa.	60	Presencial	N. A.
2	CSAD12033	Planificación de las Actividades Organizacionales.	72	Presencial	Administración de una Empresa (CSAD12032).
3	CSAD12034	Integración de Talento Humano	66	Presencial	Planificación de las Actividades Organizacionales. (CSAD12033).
4	CSAD12035	Desarrollo del Talento Humano	72	Presencial	N. A.
5	CSAD12036	Evaluación del Desempeño	60	Presencial	Desarrollo del Talento Humano (CSAD12035).
6	CSAD12037	Ejecución del Plan de Mercadeo.	102	Presencial	Planificación de las Actividades Organizacionales (CSAD12033).
7	CSAD12030	Investigación de Mercados.	139	Presencial	N.A.
8	CSAD12038	Ejecución de Estrategias Publicitarias.	102	Presencial	Ejecución del Plan de Mercadeo (CSAD12037).
9	CSAD12039	Aplicación de Fundamentos de Contabilidad	108	Presencial	N. A.
10	CSAD12040	Sistematización de la Información Gerencial.	66	Presencial	Aplicación de Fundamentos de Contabilidad (CSAD12039).
11	CSAD12041	Gestión de las Finanzas de una Empresa	108	Presencial	Aplicación de Fundamentos de Contabilidad (CSAD12039).
12	CSAD12042	Control de Activos	99	Presencial	Aplicación de Fundamentos de Contabilidad (CSAD12039).
13	CSAD12043	Práctica en la empresa para el programa Asistencia en administración de	184	Presencial	Control de Activos (CSAD12042).